



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CORPORATIVO**

TESIS

**“DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS Y LA ACCION PENAL EN
MENORES DE EDAD y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE MADRE DE DIOS – 2019”**

PARA OPTAR EL TIULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. OCOLA FLORES, JALBER

Bach. PEREZ OCAMPO, ANGEL

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

HUMANIDADES Y CIENCIA SOCIALES

PUERTO MALDONADO- PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

DR. DIAZ SAUCEDO, ANTONIO

JURADO EXAMINADOR

DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
PRESIDENTE

DR. QUIROZ ROSAS, JUAN HUMBERTO
SECRETARIO

DRA. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
VOCAL

DEDICATORIA

En memoria a mis padres, e hijos, quienes comparten un lugar especial en mi mente y en mi corazón. A mi esposa e hijos por su comprensión y paciencia durante este tramo importante de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Nuestro sincero agradecimiento a la Universidad Privada TELESUP, que me dio la oportunidad de cumplir el sueño de lograr mi profesionalización; y al Dr. Antonio Díaz Saucedo, primero como persona, porque supo ganarse el afecto, respeto y confianza nuestra, y segundo por ser un profesional comprometido con el desarrollo de la persona humana, y, por su preocupación y acompañamiento acertado durante la realización de los talleres de Tesis.

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Nosotros, Jalber Ocola Flores, con DNI N° 04805391 y Ángel Pérez Ocampo, con DNI N° 04960077, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Particular TELESUP, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho Corporativo, declaramos bajo juramento que toda la documentación que acompañamos es veraz y autentica.

Asimismo, se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

En tal sentido la responsabilidad que corresponda ante cualquier dato falso, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos como de información aportada nos sometemos a las normas vigentes de la universidad privada TELESUP.

Puerto Maldonado, octubre de 2019.

.....

Jalber Ocola Flores

.....

Ángel Pérez Ocampo

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019. La población y muestra fue de 30 colaboradores, la muestra fue de tipo Censo. Los datos fueron recogidos con un cuestionario tipo Likert, los mismos que se procesaron con métodos estadísticos, usando el programa SPSS; teniendo como resultado que la hipótesis planteada, fue probada como verdadera. En conclusión, se probó que existe relación significativa entre la Trata de Personas y la Acción Penal en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Palabras Clave: Variable 1: Trata de Personas, Variable 2: Acción Penal.

ABSTRACT

The research work had as a general objective: To determine the relationship between trafficking in persons and criminal action in minors and adolescents, in the Judicial District of Madre de Dios, the year 2019. The population and sample was 30 collaborators, the sample was of the Census type. The data were collected with a Likert questionnaire, the same ones that were processed with statistical methods, using the SPSS program; taking as a result that the hypothesis raised, was proven as true. In conclusion, it was proved that there is a significant relationship between Trafficking in Persons and Criminal Action in minors and adolescents, in the Judicial District of Madre de Dios, in 2019.

Keywords: Variable 1: Trafficking in Persons, Variable 2: Criminal Action.

INDICE DE CONTENIDOS

ASESOR DE TESIS.....	II
JURADO EXAMINADOR.....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
DECLARACION DE AUTENTICIDAD.....	VI
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT	VIII
INDICE DE CONTENIDOS	IX
INDICE DE TABLAS.....	XI
INDICE DE FIGURAS	XII
INTRODUCCION.....	XIII
I. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	14
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	16
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
II. MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1 Antecedentes nacionales	18
2.1.2 Antecedentes internacionales.....	20
2.2. BASES TEÓRICAS DE LAS VARIABLES	22
Trata de personas.....	22
La explotación laboral.....	28
2.2.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	37
III. METODOS Y MATERIALES.....	39
3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1.1. Hipótesis general	39
3.1.2. Hipótesis Específicas	39
3.2. VARIABLES DE ESTUDIO.....	39
3.2.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.....	39
3.2.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL	42
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	43
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	44
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	44
3.5.1 POBLACIÓN	44
3.5.2 MUESTRA	45
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	45
3.6.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	45
3.6.2 INSTRUMENTO RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	45

3.6.3	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	49
3.6.4	ASPECTOS ÉTICOS	49
IV.	RESULTADOS.....	50
V.	DISCUSIÓN	68
VI.	CONCLUSIONES.....	73
VII.	RECOMENDACIONES.....	75
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	77
	ANEXOS	80
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	81
	ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN	85
	ANEXO 3: INSTRUMENTOS.....	92
	ANEXO 4 VALIDACION DE INSTRUMENTOS	95
	ANEXO 5 MATRIZ DE DATOS	105
	MATRIZ DE PROPUESTA DE VALOR.....	108

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 TABLA DE PILOTO	48
TABLA 2 ALFA DE CRONBACH DE LA MUESTRA PILOTO	48
TABLA 3 RANGOS DE CONFIABILIDAD	49
TABLA 4 ANALISIS DESCRIPTIVO DE LOS RESULTADOS DE LOS DATOS	50
TABLA 5 PRIVACION DE DERECHOS.....	51
TABLA 6 DIMENSIÓN LIBERTADES.....	52
TABLA 7 EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	53
TABLA 8 VARIABLE ACCIÓN PENAL	54
TABLA 9 DIMENSIÓN: FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO.....	55
TABLA 10 DIMENSIÓN: CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES.....	56
TABLA 11 DEMORA EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES	57
TABLA 12 ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE 1 Y SUS 3 DIMENSIONES.....	58
TABLA 13 ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE 2 Y SUS 3 DIMENSIONES.....	59
TABLA 14 TABLA CRUZADA TRATA DE PERSONAS*ACCIÓN PENAL	60
TABLA 15 PRUEBAS DE CHI-CUADRADO	61
TABLA 16 PRIVACION DE DERECHOS*FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO.....	62
TABLA 17 PRUEBAS DE CHI-CUADRADO	63
TABLA 18 LIBERTADES*CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES	64
TABLA 19 PRUEBAS DE CHI-CUADRADO	65
TABLA 20 EXPLOTACION SEXUAL*CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES.....	66
TABLA 21 PRUEBAS DE CHI-CUADRADO	67

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 GRÁFICA PORCENTUAL DE LA VARIABLE TRATA DE PERSONAS	50
FIGURA 2 GRÁFICA PORCENTUAL DE LA VARIABLE PRIVACIÓN DE DERECHOS	51
FIGURA 3 GRÁFICA PORCENTUAL DE LA DIMENSIÓN LIBERTADES	52
FIGURA 4 GRAFICA PORCENTUAL DE LA DIMENSIÓN EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	53
FIGURA 5 GRAFICA PORCENTUAL DE LA VARIABLE ACCIÓN PENAL	54
FIGURA 6 FALTA DE CONTROL POLICIAL.....	55
FIGURA 7 GRÁFICA PORCENTUAL CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES	56
FIGURA 8 GRÁFICA PORCENTUAL DE DEMORA EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES	57

INTRODUCCION

El trabajo de investigación titulado: “DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA ACCION PENAL EN MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS – 2019”, se encuentra compuesto por siete capítulos, conforme se detalla:

En el primer capítulo se tiene: Problema de investigación y dentro de ello: El planteamiento del problema, formulación del mismo, la justificación del estudio y los objetivos.

En el segundo capítulo, se aborda el Marco teórico: Antecedentes de la investigación, bases teóricas de las variables y la definición de términos básicos.

En el tercer capítulo se tiene los Métodos y materiales, donde se incluyen: La hipótesis de la investigación, variables de estudio, tipo y nivel de investigación, diseño de la investigación, población y muestra de estudio, método de análisis de datos y aspectos éticos.

En el cuarto capítulo tenemos los Resultados: Análisis descriptivo de los resultados de los datos, estadísticos descriptivos, análisis inferencial.

En el quinto capítulo, se tocan temas de discusión del análisis de los resultados

En el sexto capítulo, se abordan las conclusiones a las que el autor llegó.

En el séptimo capítulo, se efectúan las recomendaciones, a mérito de las conclusiones arribadas, luego del análisis de los resultados.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del Problema

El departamento de Madre de Dios, se sitúa en el sur oriente del Perú, en el que prevalecen actividades principales extractivas de madera y oro; haciendo que se convierta en una región, donde las personas van en busca de mejores oportunidades de vida; básicamente estas personas son de zonas de la sierra del país como: Puno, Cusco, Arequipa, Tacna, etc.

Aproximadamente, en la década de los setenta, se iniciaron los trabajos de explotación minera, en la forma de minería aluvial, porque existe en sus suelos material de río que desde tiempo inmemoriales las corrientes de los ríos, arrastraron grandes cantidades de oro fino (charpas, así lo denominan los mineros) que fueron depositados en los lechos de los ríos; en este tiempo se aprovechaba este recurso natural utilizando la fuerza de la gente, con simples herramientas como la carretilla, palas y picos; con la aparición de esta actividad, se establecieron de la noche a la mañana grandes asentamientos humanos, denominados luego como lugares mineros, ubicados especialmente en centros poblados, que actualmente son distritos como: Puerto Rosario de Laberinto, provincia de Tambopata y Huepetuhe, Boca Colorado, provincia de Manu, lugares ricos en corridos del metal precioso, oro.

Hace aproximadamente 20 o 25 años, los lugares donde se ubicaron temporalmente los campamentos mineros, hoy se han convertido en centros poblados y con el paso de los años ya establecidos con todas las formalidades del caso, no existe la presencia del Estado, En estos lugares paralelamente al establecimiento de campamentos mineros, se establecieron también pequeños negocios, preponderando la presencia de infinidad de bares y cantinas, que luego se convirtieron en verdaderos antros de la perdición y abuso, donde sobresalían los bares, y con la presencia de mujeres de dudosa reputación se fomentó la prostitución a vista y paciencia de todos.

Con la aparición del oro, también llegaron toda clase de personajes hombres y mujeres, dedicados al comercio de mujeres, que eran captados en ciudades como Lima, Cusco, Arequipa, para ofrecerlas a los dueños de bares y cantinas, para utilizarlas como damas de compañía y fomentar la prostitución clandestina.

Aproximadamente en el año 2005, se inicia una invasión inusitada de personas, para establecerse en una zona cercana a la ciudad de Puerto Maldonado, en los márgenes de la zona reservada de Tambopata, áreas de bosques protegidos por el Estado, hoy denominada LA PAMPA, lugar donde aproximadamente existen 30,000 personas, dedicadas a la extracción del oro y a actividades conexas, establecidos en campamentos informales, lugares a los que no se puede ingresar libremente, por lo tanto no existe la presencia del estado; aprovechando de estas falencias y falta de autoridad en la zona, los crímenes, desaparición de personas con cosas rutinarias porque nadie se atreve a ponerlas de manifiesto por el temor a las represalias, por lo tanto permanecen en el silencio y olvido.

Lo mismo ocurre con la presencia de menores de edad y adolescentes quienes fueron captadas con engaños, ofrecidas al mejor postor, para ser internados en los antros de perdición existentes en los campamentos mineros, para luego ser víctimas de explotación sexual y abusos sexuales; delitos alimentados por la impunidad que existe en estos lugares, donde impera la ley del más fuerte.

1.2. Formulación del Problema

El problema a estudiar responde a las siguientes preguntas.

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes, en el distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1 ¿Qué relación hay entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

P.E.2 ¿Qué relación hay entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

P.E.3 ¿Qué relación hay entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

1.3. Justificación del estudio

Justificación teórica

Habiendo adquirido conocimientos teóricos durante los ciclos de estudios superiores en la especialidad de Derecho, nos posibilita el estudio y la formulación del planteamiento del presente trabajo.

Justificación práctica

La intención de este trabajo es contribuir a resolver los problemas que se generan cotidianamente en la zona de influencia, proponiendo reducir la alta incidencia de delitos de explotación sexual y laboral de menores de edad y adolescentes.

Justificación metodológica

Se dispone de metodologías adecuadas para ser aplicadas en el desarrollo de la investigación tales como el método hipotético deductivo, método estadístico, y el conocimiento de los métodos existentes para realizar el instrumento que nos permita recoger la información deseada.

Justificación legal

El trabajo se justifica desde el punto de vista legal, porque ha seguido un plan de estudios, ofrecido por la universidad y al finalizar este, se exige como producto el informe de tesis, concordante por la ley universitaria 30220, artículo 45, inciso 2.

Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes, en el distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

O.E.1 Determinar la relación que existe entre privación de derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

O.E.2 Determinar la relación que existe entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

O.E.3 Determinar la relación que existe entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Villalba M. (2017), en su tesis de licenciatura en derecho: “Menores en Estado de Abandono como Factor Causal de Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”. Tiene como objetivo general: Establecer si los menores en estado de abandono son una causa para la Trata de Personas en el Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, el año 2016. Cuya metodología empleada es cuantitativa, con nivel descriptivo, el diseño es correlacional, tipo transversal, cuyo muestreo es probabilístico. En los resultados se comprueba que, de un universo de 80 personas, 45 de ellas estuvieron desamparados, y las restantes 35 personas fueron víctimas de trata de personas en la modalidad de trabajos clandestinos, constituyendo el 56.25% de la muestra. En conclusión, se tiene que, se estableció que los menores abandonados constituyen una causa de la trata de personas en la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, año 2016.

Gonza J. (2016), en su tesis de: “Políticas Públicas Del Estado para la Reintegración de Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en la Región Puno – 2015”, cuyo objetivo general señala: Examinar las políticas del estado para la reincorporación de víctimas de explotación sexual en la Región Puno – 2015 y donde tuvo como resultados, existe una variedad de políticas públicas, mediante las diferentes instituciones de todos los niveles de Gobierno, las cuales se plantean y realizan acciones específicas, en la que se encuentran involucradas las organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas a fin de advertir y extirpar el delito de trata de personas, las mismas que cumplen disposiciones legales tanto nacionales como internacionales. Utilizó una metodología con enfoque Mixta (cualitativa y cuantitativa) con el método: Jurídico experimental y Jurídico Descriptivo. Donde se tuvo las siguientes conclusiones: además, de los estudios realizados a las políticas públicas del Estado para la

reincorporación de las víctimas de trata de personas (explotación sexual), en la región Puno, dentro del contexto nacional, las disposiciones normativas, es el resultado de convenios y protocolos internacionales, por lo que tienen un fundamento apropiado en Derechos Humanos. Sin embargo, no se pueden aplicar íntegramente por la falta de medios económicos y logísticos de las instituciones públicas, que no permiten acceder a programas de seguimiento efectivo.

Caballero (2016), en su tesis de pregrado: “El Delito de Secuestro y tráfico de menores de edad en la Fiscalía Especializada en la Trata de Personas de Lima, 2016”, señaló como objetivo general: Definir la relación que existe entre los delitos de secuestro y trata de menores de edad, en la Fiscalía especializada de Trata de Personas de Lima, 2016. Para ello utilizó una metodología con enfoque Cuantitativo-Descriptivo, con diseño no experimental-transversal; con muestreo No probabilístico. Teniendo los siguientes resultados: Se puede corroborar en base a la prueba estadística Correlaciones (Hipótesis General) La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas). Correlaciones Específica 1, la correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas). Correlaciones Específica 2, La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas). Por lo que se tuvo como conclusión general: Se logró los objetivos con un 85% de relación entre el delito de secuestro y trata de menores de edad, en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas de Lima, 2016.

Katherine (2016), en su tesis “Delito de Trata de Personas con Fines De Explotación Sexual en la Región Puno, 2014”. Con el objetivo general de establecer la ocurrencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual, en el año judicial 2014. Utilizó una metodología aplicada con enfoque cualitativo-descriptivo, con diseño Ex Post Facto, tipo transversal y muestreo No probabilístico. Los resultados señalan que: Los casos de trata de personas en la región Puno, se tiene que de un total 25 casos registrados, el 48% ha sido registrado en Ananea, el 16.0% en Juliaca, el 12% en Puno y el 4% en Ayaviri, Azángaro,

Huancané, Macusani, Putina y Sandia. Con ello se concluye que: El delito de trata de personas es habitual en la región Puno especialmente en la zona aurífera de Ananea, zona comercial de Juliaca y Puno como zona turística, lugares donde prima el movimiento económico, y donde prima la vulneración de los derechos fundamentales de la persona, con mayor incidencia con la explotación sexual, durante el año judicial 2014.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Teresa (2016), en su tesis “Nivel de Autovaloración en Adolescentes Víctimas de Trata y Tráfico Sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia D-1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz”, teniendo como objetivo general: Relatar el Nivel de Autovaloración en las Adolescentes Mujeres que fueron víctimas de trata y tráfico sexual que acuden a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, a fin de, explicar las secuelas emocionales consecuencias de este episodio traumatizante. Se utilizó una metodología con enfoque mixto (cuantitativa y cualitativa), nivel descriptivo, diseño No experimental, de tipo transeccional descriptivo y muestreo: no probabilístico. Con resultado de la escala de autovaloración EAV – 3 - RC (Adultos) La aplicación de este cuestionario permite ver tipologías ajustadas al grupo de observación y del medio familiar, relación y situación actual de la adolescente víctima del delito de trata de personas, que es sujeto del presente trabajo de investigación, que da a conocer los niveles de autovaloración. Teniendo como conclusión: No es extraño que la trata y el tráfico de personas con fines de explotación sexual, se haya transformado en uno de los principales delitos que producen enormes cantidades de dinero a costa de los abusos y atropellos en contra de los derechos especialmente de los más vulnerables e indefensos que son los niños, niñas y adolescentes.

Edlira de A. (2017). Panamá, Tesis *Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad*, para optar el título de: Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Católica Santa María La Antigua- Panamá. **Objetivo General:** La implementación de la Convención de las Naciones Unidas

contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; **Metodología:** Enfoque de la investigación: cualitativo, nivel: descriptivo, diseño: expost; tipo: correlacional; Variables e indicadores: pendientes e independientes, Muestreo: No probabilístico. **Resultados:** Se hace indispensable analizar, si bien someramente, la amplitud potencial de la problemática en los próximos cinco años para tener una idea del número de víctimas potenciales y de las intenciones de las nuevas redes de la trata. **Conclusión General:** Unas de índole jurídico- político dirigidas a los líderes de opinión de los parlamentos nacionales y de los ejecutivos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas; y - Otras de índole práctica orientadas a facilitar el quehacer diario, de los actores que trabajan en cada país en la prevención y persecución del delito, así como en la protección de las víctimas de la trata.

Elsy A. (2016). *Análisis de las formas de difusión de la Pornografía Infantil en internet En la Legislación Ecuatoriana - Ecuador.* **Objetivo General** Realizar un estudio jurídico doctrinario respecto a los artículos 103 y 104 del Código Orgánico Integral Penal, con el fin de crear una propuesta. **Metodología,** enfoque de la investigación: Cualitativa y cuantitativa. Nivel: Descriptivo, Tipos de investigación: Descriptiva- Correlacional. Variables: dependiente e independiente, Muestra: no se cuenta con un marco de muestra sino solo una distribución a partir de la percepción del número de trabajadores sexuales de cada una de ellas. **Resultados:** En el Ecuador, el trabajo sexual es el marco donde se promueve y desenvuelve la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se investigó a profundidad las redes de comercio sexual, por lo que se incluyó un mapeo en los lugares de comercio sexual en la ciudad de Babahoyo y los resultados que se presentan, totalizan la cifra ya que la muestra no es suficiente para sostener estos resultados por cuanto no se cuenta con un marco de muestra, sino solo una distribución a partir de la percepción del número de trabajadores sexuales de cada una de ellas. **Conclusión:** El trabajo multidisciplinario y las medidas asistenciales y preventivas son

fundamentales en la detección de la violencia, el abuso y maltrato infantil, y facilitan el manejo y minimización de nuevos episodios violentos y evitan la victimización crónica. Hay obligación de los directores de centros hospitalarios o asistenciales de informar sobre los casos de maltrato, con sanciones por el incumplimiento u omisión del aviso. Se tiene, en principio, una obligación ineludible como personal de la salud, o simples ciudadanos de poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos que atenten contra los derechos de los niños y las niñas. Grave inconveniente para la sanción de la pornografía infantil en Internet constituye el hecho que en la legislación penal sustantiva ecuatoriana, la pura y simple posesión del material pornográfico, sin intención de transmitirla o transferirla; así como la posesión de material pornográfico de menores con el ánimo de generar las conductas de distribución, comercialización, no están tipificadas y peor reprimidas

2.2. Bases teóricas de las variables

Trata de personas

A lo largo de la historia, la trata de personas tiene referentes históricos, desde las actividades antiguas como la esclavitud y otros; pero no por ello se debe confundir el concepto actual que se tiene por “trata”, ya que se sanciona el fin específico que es la explotación en sus diversas modalidades, a través de un conjunto de actos.

En el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas, logró un consenso sobre el concepto de trata mediante la aprobación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Castigar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), llegando a firmar 80 estados y actualmente, 146 estados.

En el artículo 3 de dicho instrumento, se puede decir que la trata de personas es:

- a) Un delito que, a través del engaño u obligación a una persona, somete a una acción de explotación.
- b) Un proceso, que empieza con el reclutamiento, continúa con el traslado y la acogida, y finaliza con la explotación de una persona.

Antecedentes del Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas

SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL
<ul style="list-style-type: none">• Convenio Internacional para la Prohibición de la Trata de Blancas (1910)• Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños (1921)• Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena (1949)• Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (1996)
SOBRE TRABAJO FORZADO
<ul style="list-style-type: none">• Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzado (1957)
<ul style="list-style-type: none">• Convenio 105 de la OIT Relativo a la Abolición del Trabajo Forzado (1957)
<ul style="list-style-type: none">• Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)
SOBRE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
<ul style="list-style-type: none">• Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996)
SOBRE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
<ul style="list-style-type: none">• Convención Interamericana sobre “Tráfico Internacional de Menores (1994)• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en Pornografía (2000)

Es la amenaza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder para la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (UNODC, 2000).

DIMENSIONES DE LATRATA DE PERSONAS:

PRIVACION DE DERECHOS:

La trata en cuanto violación de los derechos humanos. - Muchas de las prácticas asociadas a la trata de hoy en día están claramente prohibidas en el marco internacional de los derechos humanos. Muchas víctimas de la trata, se encuentran en una situación de servidumbre por las deudas que contraen que a su vez se convierte en un medio de control y explotación (Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado-Folleto Informativo N° 36).

LIBERTADES: La libertad ambulatoria protegido a la dignidad personal, es el concreto bien jurídico (Salinas, 2010; Caro, 2011). Esta posición se asienta fundamentalmente en dos razones: (i) por un lado, los mecanismos por los cuales se restringe la voluntad de la víctima y (ii) la ubicación sistemática del delito de trata de personas en nuestro Código Penal. La Corte Suprema en su Acuerdo Plenario 3-2011/CJ-116 (2012c, párrafo 12) señala que, de acuerdo con este acuerdo plenario, la trata de personas vulnera la capacidad de autodeterminación de una persona para desenvolver su proyecto de vida (Montoya, 2016)

DEFINICION DE EXPLOTACION SEXUAL: Es el provecho económico de terceras personas sin respetar los derechos laborales (contratos, horarios, sueldos y beneficios sociales) ni cumplir con los requerimientos sanitarios que garantizarían la salud de los usuarios. (Arriarán y Chávez-PROMSEX, 2017).

¿Cuáles son las causas y factores de riesgo de la trata de personas?

La trata de personas engloba factores de riesgo ya sea de carácter social, cultural, económico y político que, en conjunto, donde sitúa a las personas en una situación de extrema vulnerabilidad, para así captar a las víctimas. Estos son los que se describen a continuación:

Sobre Discriminación contra la mujer

Factor	Descripción
Pobreza	Factor de mayor riesgo, ya que, en esta situación, la persona tiene mayor posibilidad de ser captado y de menos oportunidad para protegerse.

Tráfico ilícito de migrantes	La falta de una norma legal, promueve la impunidad de las redes de tratantes, expandiéndose y consolidándose dentro y fuera de los países. Para ello debe abordarse la prevención, la persecución y la sanción de las redes de tratantes, así como la protección y atención de víctimas y testigos.
Desconocimiento del delito	No hay concientización de la problemática y como consecuencia no conocen el significado ni las consecuencias de la palabra “trata de personas”; por lo que no hay denuncias.
Patrones culturales	Conductas que van en contra a los derechos humanos son consideradas como situaciones normales por haber convivido con ellas mucho tiempo. Y que estas mismas, son aprovechadas por los tratantes para explotar a las personas
Demanda	Mientras exista un mercado donde se pague un precio por la libertad, dignidad y vida de las personas, existirá el comercio de seres humanos mediante la trata.
Discriminación de género	El acceso desigual a oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres.
Violencia familiar	La violencia en el hogar hace que las víctimas sean fácilmente desarraigadas de su entorno familiar o de protección.
Corrupción	La corrupción socava el estado de derecho, lo cual convierte a la trata de personas no solo en una violación a los derechos humanos, sino en un problema de seguridad nacional.
Redes de criminales en general	La criminalidad a la que nos enfrentamos se encuentra organizada, en mayores condiciones y se tecnifica diariamente, existiendo redes criminales de cualquier tipo (narcotráfico, contrabando de bienes, etcétera).

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones y Acción por los Niños 2006.

La trata de personas es un delito con consecuencias graves a las violaciones a sus derechos humanos que pueden afectar irreversiblemente su integridad

física, sexual y mental e incluso, conducir a la muerte, en tanto para la víctima y para la sociedad, el impacto se centra en la descomposición del tejido social.

También es posible mencionar las siguientes consecuencias:

Consecuencias para las víctimas y la sociedad

- Consecuencias físicas: Enfermedades, embarazos no deseados, abortos forzados, reacciones psicósomáticas, entre otros.
- Consecuencias psicológicas: Cambios de conducta (timidez, agresividad, aislamiento, etcétera), propensión al alcoholismo y la drogadicción, ansiedad, depresión, pensamientos suicidas, baja autoestima, culpa, vergüenza y soledad, pérdida de la confianza, trastornos de sueño, miedo a entablar relaciones, trastornos en la alimentación, entre otros.
- Riesgo de revictimización.
- Riesgo de volver a caer en manos de estas redes
- «Invisibilizarían»: Tratada como un «objeto»
- Dificultad para su reintegración: Miedo y vergüenza de la propia víctima a que se conozca su experiencia, o por el rechazo de la misma familia y la sociedad.
- Estigmatización
- Consecuencias sociales: Desintegración familiar y la deserción escolar.
- Impacto en el aumento de la criminalidad organizada, pues la trata de personas está asociada con otros crímenes de carácter internacional.
- Lavado de dinero.

- Desestabilización del sector público y aumento de la corrupción
- Violación de las legislaciones nacionales existentes
- En algunos casos, proliferación de enfermedades de transmisión sexual y otras de carácter común como la hepatitis
- Desestabilización de la economía de un Estado

Trata de Personas- Modulo IV- Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina- OIM Organización Internacional para las Migraciones 2012 (p. 17-21)

De acuerdo al último estudio internacional, se ha detectado que 124 países del mundo se realizan la trata de personas. A su vez, ha permitido identificar los siguientes elementos constitutivos de este delito: los actos, los medios y los fines para los cuales se realiza. Por lo mismo, se torna necesario implementar lineamientos estratégicos y la intervención del estado, que aborden los actos que configuran la trata o captación (transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima).

En el Perú, como parte del Protocolo de Palermo, ha permitido avanzar en la implementación de este instrumento, promulgando la “Ley 28950, contra la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” (2007), así como la promulgación del Decreto Supremo N° 004-2011-IN que aprueba el "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 (PNAT)". Adicionalmente a ello, la Ley N° 29807, el Estado busca establecer una política pública frente al fenómeno de la Presentación criminalidad. Donde, deberá estar enmarcada en el campo de prevención del crimen y justicia penal a los cuales se encuentra comprometido el Estado. (Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), 2015.p.9)

El CONAPOC ha diseñado y propuesto al Estado dos políticas criminales, que han sido elevadas, por el Consejo de Ministros, a la calidad de Políticas

Públicas de carácter nacional: "La Política de Prevención y Tratamiento de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal" (D.S. N° 014-2013-JUS) y la "Política Nacional frente a Delitos Patrimoniales" (D.S. N° 006-2014-JUS). (Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), 2015).

En estudios realizados, se ha generalizado que la explotación sexual comercial es la forma de trata de personas más frecuente a nivel mundial. Seguido a ello, le sigue el trabajo forzado en todas sus formas (servidumbre doméstica) y el matrimonio forzado, viéndose en algunos países como una costumbre legal. También, se tiene la extracción de órganos que se practica en mafias médicas y en la cual las autoridades han mostrado poco interés en documentar.

En consecuencia, industrias entre otras, como la explotación sexual (máxima expresión de la esclavitud) se potenció gracias al desbloqueo económico global. Dentro de ella, la trata para fines sexuales o conocida también como la prostitución forzada, es la práctica que implica el traslado de personas dentro y fuera de su propio país para explotarlas sexualmente, ya sea a través de coacción, engaños u otros medios para realizar este delito.

Senado de la República de México, 2010, p.7.

La explotación laboral

La actual Constitución Política del Perú (1993), restringe la jornada laboral a ocho horas diarias o un máximo de 48 horas semanales. Las y los trabajadores, además, tienen derecho a descansos semanales y anuales remunerados. Es así que, inducir a las personas a trabajar más allá de las 48 horas semanales, implica explotación laboral.

a explotación sexual

El artículo 153-B del Código Penal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1323 que fortalece la lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género, entiende por explotador sexual a aquel que obliga "a

una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole”.

A la vista de lo encontrado en La Pampa, en Madre de Dios, se entiende que la explotación sexual, es la utilidad de la sexualidad de terceras personas con el fin de obtener beneficios económicos violando los derechos laborales (contratos, horarios, sueldos y beneficios sociales) y el incumplimiento con los requerimientos sanitarios (salud de los usuarios).

Espacios de frontera y excepción

El Trabajo Forzoso

Es toda actividad o servicio que realiza la persona, en el que no se ofrece voluntariamente o no da su consentimiento para realizar estos tipos de actividades, mediante la amenaza, como la supresión de derechos o privilegios, la violencia física contra el trabajador, el confinamiento físico, penas financieras y la pérdida de la condición social (OIT, 2015).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), el Tribunal consideró que un trabajo forzoso u obligatorio consta de dos elementos básicos: que el trabajo o el servicio se exige “bajo amenaza de una pena”, y que estos se llevan a cabo de forma involuntaria (Corte IDH, 2006:75).

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su resumen sobre el trabajo forzoso, al 2012, calcula que 20,9 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en el mundo, calculando que el sexo femenino y adultos de 18 años o más, constituyen la gran mayoría de las personas en esta situación; y que estos individuos son explotados en la economía privada por individuos o empresas. En cuanto a la distribución geográfica, una gran mayoría de trabajadores forzados se concentra en la región de Asia y el Pacífico, seguida de África; mientras que América Latina y las economías desarrolladas occidentales, incluida la Unión Europea (UE).

Espacios de frontera y excepción-Gabriel Arriarán y Susana Chávez-PROMSEX 2017 (p.32-42)

Definición Esclavitud

Esclavitud es el estado de una persona que está bajo el dominio de otro sujeto y que, por consiguiente, carece de libertad. El concepto permite referirse a una institución jurídica que define la situación personal de los esclavos.

Carlos Espaliú Berdud, generalmente cuando se habla de esclavitud inconscientemente se piensa en un fenómeno del pasado, afortunadamente superado, y no en una realidad del presente. Probablemente, este pensamiento sería acertado si se entendiera por esclavitud una institución sociológica que legitima la apropiación de las personas propiamente dichas y que, aunque haya existido desde siempre y en casi todas partes del mundo, tuvo su forma más característica en el tráfico oceánico de africanos durante varios siglos; Es cierto que esta forma clásica de esclavitud prácticamente desapareció de la realidad en el siglo XX, tras su progresiva puesta fuera del derecho fruto del movimiento antiesclavista, que en un principio lideró el Reino Unido, y que tuvo su punto álgido, en cuanto al Derecho Internacional se refiere, durante ese consenso se materializó principalmente en la prohibición formal en la Convención de 1926, promovida por la Sociedad de las Naciones, y viene demostrado también por el hecho de que la Corte Internacional de Justicia, en su famoso dictum relativo a las obligaciones erga omnes, en su sentencia de 1970, señalara que esas obligaciones se derivaban, de los principios y de las reglas concernientes los derechos fundamentales de la persona humana, incluyendo la protección contra la práctica de la esclavitud. Es por ello, en las últimas décadas, debido a la globalización y ahora a la crisis económica, se vienen dando rebrote del fenómeno de la esclavitud que está alcanzando dimensiones muy preocupantes, debiendo advertirse ya de entrada que existe una tendencia muy pronunciada en los organismos internacionales, que está calando en el lenguaje coloquial a agrupar bajo el término esclavitud a las diversas facetas de explotación de menores, a las variadas formas de explotación laboral o sexual de adultos, como el trabajo forzoso, la prostitución, etc., o al robo de órganos vitales.

Hoy en día la esclavitud, tal como ha reconocido el propio Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hace referencia que un mínimo de 21 millones de personas es sometido a las formas contemporáneas de la esclavitud en todo el mundo. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su resumen sobre el trabajo forzoso, al 2012, calcula que 20,9 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en el planeta; advirtiendo, que las cifras son muy conservadoras, calculando que el sexo femenino está más afectado que el masculino; que los adultos de 18 años o más, constituyen la gran mayoría de las personas en esta situación; y que la mayor parte de los individuos son explotados en la economía privada por individuos o empresas, frente a una minoría explotada por el Estado.

En cuanto a la distribución geográfica, una gran mayoría de trabajadores forzados se concentra en la región de Asia y el Pacífico, seguida de África; mientras que América Latina y las economías desarrolladas occidentales, incluida la Unión Europea (UE), son las regiones de la Tierra donde la incidencia del fenómeno es mucho menor. La gravedad del problema radica, en parte, en su invisibilidad. Estos esclavos modernos no van por la calle sujetos por cadenas y grilletes, sino que podemos encontrarlos en nuestras ciudades o campos occidentales conviviendo con nosotros sin que apenas nos demos cuenta.

El resurgimiento del problema de la esclavitud y de sus nuevas formas en la realidad se está tratando de combatir desde varias ramas del Derecho Internacional, con sus enfoques y sus medios propios; Por estos motivos, creemos del máximo interés estudiar y analizar la definición de esclavitud en el Derecho Internacional con objeto de precisar su sentido actual y determinar si las nuevas formas de explotación humana propias de nuestro tiempo pueden o no encajar en ella. Más allá del mero interés terminológico y académico, la clarificación de estos términos podría constituir un instrumento útil en la lucha por su erradicación de nuestras sociedades.

CHS–Alternativo, 2016).

Análisis, definición contenida en la Convención de 25 de septiembre de 1926, sobre la esclavitud

De acuerdo a los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969, mediante el cual reflejan el derecho consuetudinario en la materia, la misma que ha sido sostenido en varias ocasiones por la Corte Internacional de Justicia, cuya definición sobre la esclavitud contenida en la convención de 1926, nos permitirá constatar su aplicabilidad a los fenómenos actuales de explotación humana.

Análisis, definición contenida en la Convención de 25 de septiembre de 1926, sobre la esclavitud

De acuerdo a los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969, la misma que ha sido sostenido en varias ocasiones por la Corte Internacional de Justicia, cuya definición sobre la esclavitud contenida en la convención de 1926, nos permitirá constatar su aplicabilidad a los fenómenos actuales de explotación humana.

Actos en las que adolescentes, siendo menores de edad, captadas en diversos puntos del país, trasladadas masivamente con falsas ofertas de empleo hacia Madre de Dios, por las diversas rutas nacionales, para que finalmente sean puestas a disposición, que acaban prostituyéndolas y explotándolas sexualmente se ha estado dando en los campamentos que proliferan, en los asentamientos mineros de La Pampa, Delta 1, Mazuko, Huepetuhe, y Laberinto (Movimiento El Pozo, 2005; Camino, 2007; Soria Mendoza, 2009; CHS–Alternativo, 2012; Verité, 2013; Mujica 2014; Barrantes 2015; CHS–Alternativo, 2016).

La ilegibilidad del territorio

La Pampa contiene a una población, en gran medida flotante, “ilegible” (Trouillot, 2001), es decir que, el Estado y las instituciones no pueden o no saben interpretar.

La carretera Interoceánica entre Puerto Maldonado y Mazuko marca el límite entre la informalidad y la ilegalidad en la actividad minera; la parte norte de la Interoceánica: el Corredor Minero y la parte sur: la zona que los mineros

ilegales han invadido y devastado. Por otro lado, los campamentos precarios que no cuentan con servicios básicos.

El derecho a la salud en los márgenes del estado

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25, señala que, “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el artículo 2, indica que los estados firmantes se “comprometen a adoptar medidas correctivas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos” (Naciones Unidas, 1966). Siendo así que el Perú, como Estado firmante, deba garantizar una efectiva cobertura de salud dentro de su territorio nacional, en cuanto a la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y la calidad de los servicios (Tanahashi, 1978).

El diagnóstico e impacto de la trata de personas en la salud de víctimas adolescentes, recogidas en un inventario de los servicios de salud y cobertura sanitaria, realizada por PROMSEX, en el contexto de la minería ilegal de oro en Madre de Dios, señala que, “es evidente que en condiciones contextuales de riesgo y en espacios de ausencia o precariedad de servicios del Estado, y en especial de los servicios de salud, como en la zona de La Pampa, la garantía práctica de derechos implica serios problemas” (Mujica, 2014). No solo el impacto que tiene sobre la salud, sino también sobre la salud mental de estas personas, que quedan todavía por explorar. Adicionalmente, apuntan a que la infraestructura de salud del Estado en La Pampa es precisamente la que reproduce sus márgenes, e impone los obstáculos para que el derecho a la salud sea garantizado. A esto se puede añadir la discriminación a las personas usuarias sobre todo mujeres, que habitan en los campamentos de la minería ilegal, de las personas vecinas de los centros poblados; quienes encuentran su única posibilidad de atender sus enfermedades en farmacias clandestinas. Las mujeres víctimas de trabajo forzoso, que acabaron en la cárcel y las condiciones carcelarias de

los Centros de Atención Residencial (Espacios de frontera y excepción- Gabriel Arriarán y Susana Chávez-PROMSEX 2017)

V2.- La Acción Penal

Supone la imposición de un castigo al responsable, a partir de un delito y que, de acuerdo a lo establecido por la ley. De esta manera, la acción penal es el punto de partida del proceso judicial. (gardey, 2009).

Naturaleza Jurídica

Acción penal. - Es aquella que actúa a partir de un delito se impone un castigo al responsable, de acuerdo a lo establecido por la ley; de esta manera, la acción penal es el punto de partida del proceso judicial.

Diversas percepciones del delito, han marcado su punto de referencia, precisamente en la acción penal, que ha sido tomada como potestad del estado de hacer justicia penal, prohibiendo a los particulares hacerse justicia por sus propias manos. Entonces, importa dos contenidos básicos: por un lado, existe como poder del estado, pero, respecto del ciudadano agraviado con la comisión de un delito, existe lo que conocemos como derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

El concepto de acción surge desde la concepción romana de Celso: "El derecho de perseguir en juicio lo que no es debido", es decir que, no hay acción si previamente no hay derecho. En todo caso la diremos, que la acción penal es la manifestación del poder concedido a un órgano oficial, Ministerio Público, o titular particular, en los casos de querrela o donde la ley faculte iniciar proceso por denuncia de particular, a fin de que lo ejerza solicitando una declaración judicial tras la comisión de un delito y teniendo a la vista al autor material.

Por otro lado, PEÑA CABRERA FREYRE, indica que la acción penal es el poder- deber, poder que se ejercita a través de las agencias estatales competentes y que pone en funcionamiento todo el aparato persecutorio del Estado, a fin de promover la acción de la justicia y que finalmente recaiga una sanción sobre aquel que cometió un hecho constitutivo de un delito.

La acción penal importa el análisis de dos perspectivas:

- a) Como derecho a iniciar un proceso, sea por El Ministerio Público, quien ejerce la acción pública, o ya sea por el agraviado en los delitos de ejercicio privado, respectivamente.
- b) Como derecho a la acusación y a juicio que culmina con la resolución definitiva del juez, materializándose el derecho a la tutela jurisdiccional.

La acción penal, por lo tanto, es el ejercicio de un deber público, que la asume exclusivamente el Ministerio Público, y tratándose de los delitos perseguibles por acción penal privada, la asume la persona del ofendido.

¿Qué se debe entender por acción penal?

Al respecto el Art. 53 inc. 2º del CPP. se refiere al inicio del procedimiento; sin embargo, sucede que la referencia a la acción penal está en el título 3º del libro I y el inicio del procedimiento en el libro II del párrafo 2º, por lo que la acción penal no se refiere al inicio del procedimiento exclusivamente. "La acción penal pública para la persecución de todo delito que no esté sometido a regla especial deberá ser ejercida de oficio por el ministerio público. Podrá ser ejercida, además, por las personas que determine la ley". Luego está la situación de los delitos de acción privada cuyo procedimiento sólo puede ser iniciado por la víctima mediante querrela (art. 55º CPP.). La situación si bien es cierta, es muy poco clara; debido a que no hay una coordinación con lo que se quiere normar entre la Constitución y el Código.

¿Cómo ha de entenderse entonces la expresión acción penal?

De acuerdo al Código, la actividad necesaria de persecución de las conductas delictivas, para que se llegue a la sentencia definitiva. De hecho, en el Mensaje del Ejecutivo para incorporar a la Constitución al Ministerio Público, quedando de manifiesto que este órgano tendría "a su cargo la persecución penal pública", lo que luego en el Senado se modificó por "ejercer la acción penal pública". La Acción penal, como se puede apreciar, es algo bastante similar a procedimiento penal y no parece quedar circunscrita a una idea de demanda o acusación.

¿Si es así, como se utiliza la voz acción penal?

Es un deber del Estado que se realiza a través de los órganos competentes de los que se ha dotado. Es decir, sólo el Ministerio Público podría ejercer la acción penal, pero jamás ejercerla la víctima misma.

¿Cómo conciliar entonces la expresión acción penal, con el Código Procesal Penal?

Una interpretación posible es entender que cuando la Constitución le asegura al ofendido por el delito, ejercer igualmente la acción penal, esto garantiza la posibilidad de acusar particularmente junto al Ministerio Público o adherirse a la acusación que deduce el órgano persecutor estatal. Si se le reconoce la posibilidad de presentar querrela y otros derechos durante la investigación, quedando bajo el criterio del legislador ya que no habría exigencia constitucional al respecto.

En un sistema procesal penal que no es acusatorio puro, sino que está basado en el principio de oficialidad y donde la persecución penal es una cuestión de interés público, las víctimas podrán colaborar en el enjuiciamiento penal pero no tienen un derecho constitucional a ese enjuiciamiento. Consecuentemente, lo que la Constitución exigiría al legislador es que contemple vías o pruebas para que los ofendidos por delito puedan acusar, sea adhesiva o autónomamente. Otras formas de participación de la víctima en el procedimiento criminal, como presentar querrela, pedir diligencias, ser oída, etcétera, quedará a criterio del legislador, sin que existan exigencias constitucionales al respecto.

DEFINICION DE LAS DIMENSIONES V2 ACCION PENAL:

FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO:

Se ha visto que, fuera de ser ejecutor del control social, también su misión ha consistido en proteger la sociedad de cualquier disturbio del orden. La policía tiene que vigilar, previniendo las situaciones antisociales con su presencia en la calle, y su disuasión permanente; colocando todos los medios a su alcance para proteger a la colectividad, si es necesario actuando

contra los miembros que alteren la buena convivencia, pero especialmente contribuyendo a evitar, dentro de sus competencias, estos actos contrarios al orden social. Siendo así la represión una herramienta, pero nunca un fin de sí misma.

CORRUPCION DE AUTORIDADES:

Desde tiempos de la Colonia se viene registrando la Corrupción como la malversación de fondos, entre otros métodos más utilizados como la ocultación de tributarios. Los indios varones entre los 18 y 50 años estaban sujetos al pago de un impuesto anual, lo que traía beneficios personales a los corregidores, caciques y curas al obviar inscribirlos en las listas de tributarios. Esto pone en evidencia que la corrupción no es un fenómeno nuevo, sino que tiene profundas raíces históricas (Portocarrero, 2005).

DEMORA EN APLICACIÓN DE SANCIONES: En el problema de celeridad de los procesos y la pronta tutela de los derechos ha sido una constante doctrinaria no solo en nuestro país, es por ello que se tiene la insoslayable necesidad que la actividad procesal llevada resuelvan los procesos en un plazo razonable; hecho que debería recobrar la confianza en nuestra Administración de Justicia en el Perú.

Ya el insigne Couture señalaba que, en el proceso, la inversión de horas tendría que ser la confianza de los ciudadanos y a la seguridad jurídica de nuestro país. Sin embargo, como consecuencia de la tardía resolución de un proceso, la incertidumbre sobre el resultado de la actividad cognitiva del juez, problema que no compete exclusivamente a las partes procesales, sino también una expectativa que queda relegada en el tiempo y cuya solución resulta menos oportuna, en la demora que exista en su resolución. (Canelo, 2006)

2.2.1. Definición de términos básicos

Explotación Sexual: Tipo de explotación en la trata de personas, cuya actividad o modalidad es de incidencia.

Explotación de la prostitución ajena

Forma en la que la víctima es inducida, forzada u obligada al comercio sexual para beneficio del tratante.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Tipo de actividad de carácter sexual remunerada, en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja económica o provecho.

Tráfico ilícito de personas

Es la facilitación de la entrada ilegal de una persona que no sea nacional o residente permanente a un estado. El traficante busca la obtención, directa o indirecta, de un beneficio económico o material.

Explotación laboral

Beneficio de una persona para el aprovechamiento de la otra, en situaciones como la explotación sexual, el trabajo o servicio forzoso; llevando a la trata laboral dentro de la economía informal.

III. METODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG: Existe relación significativa entre la trata de personas y la falta de acción penal en menores de edad y adolescentes, el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

3.1.2. Hipótesis Específicas

H.E.1 ¿Existe relación significativa entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

H.E.2 ¿Existe relación significativa relación entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

H.E.3 ¿Existe relación significativa entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

V 1.- LA TRATA DE PERSONAS:

Por trata de personas se entenderá la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación

de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; (UNODC, 2000).

V 2.- LA ACCIÓN PENAL:

Es aquella que se origina a partir de un delito y que supone la imposición de un castigo al responsable, de acuerdo a lo establecido por la ley. De esta manera, la acción penal es el **punto de partida del proceso judicial**. (Gardey, 2009). 2009, p. 193 y 194.)

DEFINICION DE LAS DIMENSIONES V1 TRATA DE PERSONAS:

DEFINICION DE PRIVACION DE DERECHOS: La trata en cuanto violación de los derechos humanos. - Como ya se ha indicado, muchas de las prácticas asociadas a la trata practicada hoy en día están claramente prohibidas en el derecho internacional de los derechos humanos. Por ejemplo, el derecho de los derechos humanos prohíbe la servidumbre por deudas: la promesa de prestar servicios personales como garantía para una deuda sin que el valor de esos servicios se contabilice a los fines de liquidar dicha deuda, o cuando la duración y la naturaleza de los servicios no están limitadas ni definidas. Muchas víctimas de la trata que contraen una deuda con sus explotadores (cantidades que deben abonar por su transporte o colocación en un empleo, por ejemplo) se encuentran en una situación de servidumbre por deudas: la deuda se convierte en un medio de control y explotación (Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado- Folleto Informativo N° 36).

DEFINICION DE LIBERTADES: La libertad personal como bien jurídico protegido. - Esta posición, mayoritaria en la doctrina nacional, sostiene que la libertad ambulatoria es el concreto bien jurídico protegido en el tipo penal de trata de personas, aunque posteriormente reconoce, de manera específica, a la dignidad personal como bien jurídico protegido (Salinas Siccha, 2010, p. 498; Caro Coria, 2011). Esta posición se asienta fundamentalmente en dos razones: (i) por un lado, los medios comisivos del delito —es decir, los mecanismos por

los cuales se restringe la voluntad de la víctima— denotan distintas intensidades de afectación a la libertad ambulatoria —por ejemplo, la violencia, amenaza, engaño, abuso de autoridad, etcétera—; y, (ii) por otro lado, la ubicación sistemática del delito de trata de personas en nuestro Código Penal. Este tipo penal se encuentra dentro de los delitos contra la libertad individual, junto a los delitos de coacción y secuestro. Esta es la posición que parece adoptar nuestra Corte Suprema en su Acuerdo Plenario 3-2011/CJ-116 (2012c, párrafo 12). De acuerdo con este acuerdo plenario, la trata de personas vulnera la libertad personal entendida como la capacidad de autodeterminación de una persona para desenvolver su proyecto de vida. (Yvan Montoya Vivanco, 2016. p. 406)

DEFINICION DE EXPLOTACION SEXUAL: Es el usufructo de la sexualidad de terceras personas con el objeto de obtener de ellas beneficios económicos sin respetar los derechos laborales (contratos, horarios, sueldos y beneficios sociales) ni cumplir con los requerimientos sanitarios que garantizarían la salud de los usuarios. (Espacios de frontera y excepción-Gabriel Arriarán y Susana Chávez-PROMSEX 2017 (p.32-42)

DEFINICION DE LAS DIMENSIONES V2 ACCION PENAL:

FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO:

Tradicionalmente el policía ha sido considerado un mero ejecutor del control social. Su misión ha consistido primordialmente en proteger la sociedad de cualquier alteración del orden. No es hasta muy recientemente cuando se ha empezado a considerar una profesión.

Modernamente, a la vieja concepción meramente represiva se incorporó la idea de la policía preventiva. La policía tiene que prevenir las situaciones antisociales con su presencia en la calle, su vigilancia y su efecto disuasorio permanente. La policía tiene que poner todos los medios a su alcance para proteger a la colectividad, si es necesario actuando contra los miembros que alteren la buena convivencia, pero especialmente contribuyendo a evitar, dentro de sus competencias, estos actos contrarios al orden social. La represión es en este contexto una herramienta, pero nunca un fin de sí misma.

CORRUPCION DE AUTORIDADES:

La Corrupción no es un acontecimiento reciente en la historia del Perú; se viene registrando desde tiempos de la Colonia. En el periodo Colonial, se observa diversos casos de corrupción y malversación de fondos. Uno de los métodos más utilizados para evadir el tributo indígena era la ocultación de tributarios. Los indios varones entre los 18 y 50 años estaban sujetos al pago de un impuesto anual. Obviar inscribirlos en las listas de tributarios traía para los corregidores, caciques y curas, beneficios personales (PORTOCARRERO 2005: 14 – 15). Esto pone en evidencia que la corrupción no es un fenómeno nuevo, sino que tiene profundas raíces históricas. (Ed. Portocarrero S., Felipe -- Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2005.)

DEMORA EN APLICACIÓN DE SANCIONES: Dentro de los años de vida independiente que tiene nuestra nación, hoy más que nunca se ha vuelto una insoslayable necesidad que la actividad procesal llevada resuelvan los procesos en un plazo razonable; hecho que de alcanzarse constituiría un paso importante para recobrar la confianza en nuestra Administración de Justicia en el Perú. En el problema de celeridad de los procesos y la pronta tutela de los derechos ha sido una constante doctrinaria no solo en nuestro país, acostumbrado a reformas publicitadas mas no eficaces, con lo cual retumba en los oídos de los justiciables el aforismo que reza “justicia que no es rápida, no es justicia”. Ya el insigne Couture señalaba que en el proceso, el tiempo es más que oro, es justicia; lo cual también nos da cuenta de la inversión de horas hombre perdidas como consecuencia de la tardía resolución de un proceso, problema que no compete exclusivamente a las partes procesales, sino también a la confianza de los ciudadanos y a la seguridad jurídica de nuestro país, al aumentarse la incertidumbre sobre el resultado de la actividad cognitiva del juez, expectativa que queda relegada en el tiempo y cuya solución resulta menos oportuna, cuanto más demora exista en su resolución. (Raúl Vladimiro Canelo Rabanal, 2006. p.1)

3.2.2. Definición operacional

Trata de personas

Operacionalmente se recogerá la valoración de las autoridades relacionadas a la trata de personas respecto a las dimensiones siguientes: Sin días libres, Abusos y amenazas, Atención médica, Control de otras personas, No se aplica la ley laboral, Dependencia del empleador.

Acción penal

Operacionalmente se recogerá la valoración de las autoridades relacionadas a la acción penal respecto a las dimensiones siguientes: Deficiente control policial en el transporte terrestre, Desconfianza en las autoridades para presentar denuncias, Incumplimiento de plazos.

3.3. Tipo y Nivel De Investigación

El tipo de investigación es APLICADA, “La investigación práctica o empírica” se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación.

El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da una forma rigurosa, originada y sistemática de conocer la realidad (Murillo, 2008, p.48)

Nivel de la investigación

La investigación es de nivel relacional, modo, descriptivo-correlacional.

El nivel de investigación es relacional porque tiene las características de ser descriptivo correlacional, ya que según Hernández y Baptista (2014) “La investigación correlacional tiene como propósito describir la situación encontrada y tiene como finalidad conocer la asociación o grado relación de las variables de estudio” (p. 92,93).

Según Hernández y Baptista 2010 “se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. (...) se basa en categorías conceptos, variables, que ya ocurrieron o sucedió sin intervención directa del investigador” (p. 149).

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental-transversal; es no experimental porque no se manipulan ninguna de las variables utilizadas en la investigación. Además, es transversal porque los datos que se recogieron se hizo en un solo momento en la institución o empresa que se plantea como población de estudio.

En este diseño lo que se mide es la relación entre variables en un tiempo determinado. Hernández Sampier, Roberto. Metodología de la investigación. Editorial Félix Varela. La Habana. 2004.

ENFOQUE

La investigación es de enfoque cuantitativo debido a que se busca probar las hipótesis con los datos obtenidos, mediante la medición numérica y análisis estadístico para definir patrones de comportamientos y probar las teorías.

En el enfoque cuantitativo, lo subjetivo existe y posee un valor para los investigadores; pero de alguna manera este enfoque se aboca a demostrar qué tan bien se adecúa a la realidad objetiva. Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación, editorial McGraw-Hül. 4ta. Edición 2006)

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1 Población

La población de estudio es finita y pequeña, porque estuvo conformada por una población de 30 personas, establecidas en la ciudad de Puerto Maldonado.

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Selltiz et al., 1980).

Se conceptualiza al total de elementos que están interrelacionando dentro de un campo que se va investigar, donde cada uno de estos elementos poseen las mismas características de estudio y lugar de la información. Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación. (Pág.65). Donde la población al que se va a someter a estudio es de 30 personas entre ellas autoridades,

representantes del ministerio público, representantes de la defensoría del pueblo, abogados, miembros de la comisión multisectorial regional permanente de lucha contra la trata de personas.

3.5.2 Muestra

Es una muestra censo, esta es una muestra que tiene igual número de elementos que la población.

Por lo tanto, para seleccionar una muestra, lo primero que hemos hecho es definir la unidad de análisis (personas, organizaciones, periódicos, comunidades, situaciones, eventos, etc.). El sobre qué o quiénes se van a recolectar datos depende del planteamiento del problema a investigar y de los alcances del estudio. Estas acciones nos llevarán al siguiente paso, que consiste en delimitar una población. Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación, editorial McGraw-Hül. 4ta. Edición 2006)

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.6.1 Técnicas de recolección de datos

Técnica: La encuesta.

La técnica usada fue, la encuesta, mediante la cual se recogerá la información.

Según Vidal Díaz de Rada (2001) “La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador hace preguntas a los investigados sobre datos que desea obtener posteriormente, “reúne datos agregados” (Mayntz ed.al.,197;133). La encuesta es la que se realiza las mismas preguntas en el mismo orden y en una situación similar” (Introducción: clarificación conceptual y terminología, p.13)

3.6.2 Instrumento recolección de datos:

Se usó como instrumento el cuestionario, como tal contuvo 30 preguntas, las mismas que fueron hechas en función de los indicadores de cada variable.

(Sampieri & Baptista, 2010) Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo. Pero también, se implementan en otros campos. Los profesionales lo usan

como una herramienta para diversos tipos de investigaciones lo cual ayudan a aportar opiniones de los investigados.

Al cuestionario se buscó dar la validez y confiabilidad, la validez lo dieron el juicio de expertos que estuvieron conformados por tres profesionales del Derecho, los mismos que se mencionan a continuación:

- 1.- Abog. Rafael Darby Gutiérrez Vela
- 2.- Abog. Jorge Alfredo Ramos Pineda
- 3.- Dr. Wilian Quispe Layme

Validez del cuestionario:

Fernández, Ferreira y Baptista (2010) Validez grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. (pág. 201).

Ejemplo: Un instrumento válido para medir la inteligencia debe medir la inteligencia y no la memoria. Un método para medir el rendimiento bursátil tiene que medir precisamente esto y no la imagen de una empresa.

a) Técnica de Opinión de expertos.

Se utilizó esta técnica para complementar y asegurar la fiabilidad y la validez de contenido y la validez de constructo de los instrumentos de recojo de datos que fueron previamente adecuados a la población de estudio. Dichos resultados se presentan a continuación.

Categorías	Juez 1	Juez 2	Juez 2	Total
Claridad	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
Objetividad	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
Actualidad	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno

Cabe	Organización	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	Suficiencia	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	Intencionalidad	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	Consistencia	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	Coherencia	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	Metodología	Bueno	Excelente	Excelente	Muy Bueno
	MUY BUENO				

manifestar que estos resultados respaldan y ratifican la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados puesto que las mismas se encuentran sometidas previamente a prueba piloto para la adecuación correspondiente.

Confiabilidad:

La confiabilidad del instrumento se consiguió haciendo uso del estadístico adecuado según el tipo de cuestionario elaborado. Para ello escogimos una muestra piloto de una población paralela o similar a la población de trabajo, donde se calculó la confiabilidad buscada quedando así el instrumento listo para su aplicación en la muestra de trabajo.

Para Hernández (2010) la confiabilidad se refiere “al grado en la aplicación del instrumento de investigación, repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados (p. 242)

Para la confiabilidad se realizó una encuesta piloto donde se consideró a 30 colaboradores entre operadores de la justicia en el Distrito Judicial de Madre de Dios (Abogados, Magistrados, Representantes del Ministerio Público), Representantes de la Defensoría del Pueblo, Miembros de la Comisión Regional Multisectorial Permanente de Lucha contra la Trata de Personas en Madre de

Dios, Luego los resultados fueron analizados por el paquete estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS V22).

a) Técnica del alfa de Cronbach.

En la investigación se tomó la lectura existente, para ello, se eligió la escala valorativa para establecer si los instrumentos aplicados tienen la validez y confiabilidad necesarias que aseveren la seguridad de la información recogida en los aspectos de avalar la sensatez y dificultad de las hipótesis y conclusiones que han de edificar.

Tabla 1
TABLA DE PILOTO

Muestra	N
Personas	15

Interpretación

En la tabla 1, se presenta el número de muestra piloto, para lo cual se realizó la aplicación de los cuestionarios y posteriormente su procesamiento.

Tabla 2
ALFA DE CRONBACH DE LA MUESTRA PILOTO

Alfa de Cronbach	N de elementos
.812	30

Interpretación

En la **Tabla 2**, observamos que el valor de Alfa de Cronbach es 0,812. Se puede interpretar que cuando el valor de Alfa es mayor, indica que existe mucha más confianza en utilizar el instrumento para esta variable. Siendo 1 el valor más alto de Alfa. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.

Tabla 3
RANGOS DE CONFIABILIDAD

RANGOS	MAGNITUD
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Véase: Thorndike, 1989; Magnusson, 1983).

3.6.3 Métodos de análisis de datos

Los datos recogidos de la muestra fueron organizados y analizados usando los métodos estadísticos: método estadístico descriptivo y método estadístico inferencial, asimismo se usó el método estadístico descriptivo para el análisis de los datos y su presentación en tablas tanto de frecuencias como porcentuales incluyendo los gráficos a realizar. De igual manera se usó el método estadístico inferencial para la demostración y análisis de las hipótesis planteadas en el trabajo.

3.6.4 Aspectos éticos

Bajo el criterio de la conducta ética del investigador se respetó el anonimato de los informantes, de igual forma se respetará el derecho del autor de propiedad intelectual ajena, también se respetó los resultados que derivó del análisis de los datos, así como se tuvo en cuenta que la investigación que se hizo tenga fines altruistas que beneficien a grupos sociales o a la institución donde se realizó la investigación.

IV. RESULTADOS.

Tabla 4
ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS RESULTADOS DE LOS DATOS

TRATA DE PERSONAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	6	20,0	20,0	20,0
	SI	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

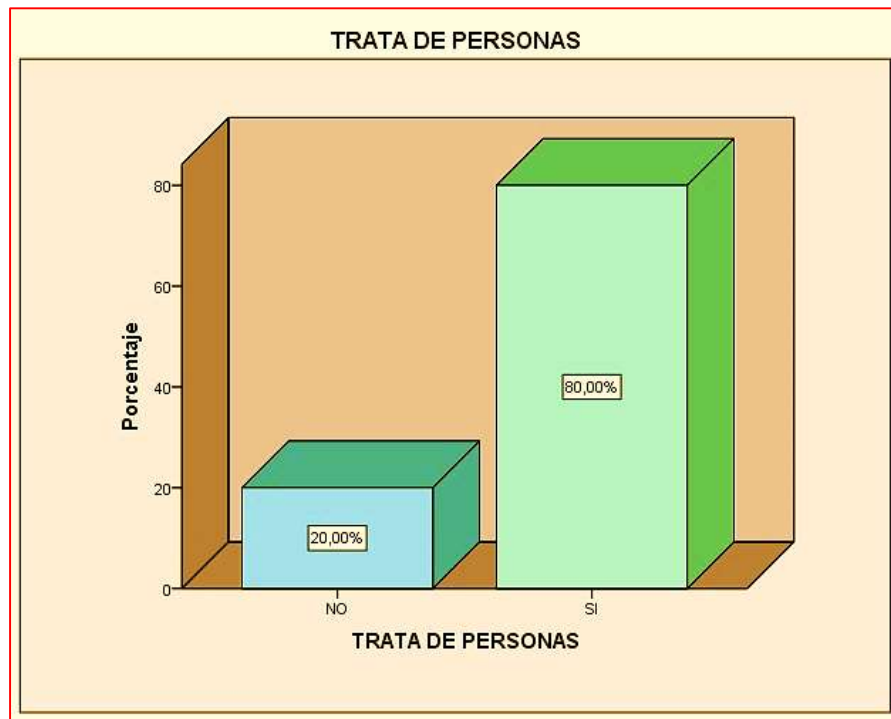


Figura 1 Gráfica porcentual de la variable Trata de personas

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 04 y la Figura 01, se tiene que el 80% de los encuestados indican que si existe trata de personas y un 20% de los encuestados señalan que no existe trata de personas.

Tabla 5
PRIVACION DE DERECHOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	15	50,0	50,0	50,0
	SI	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

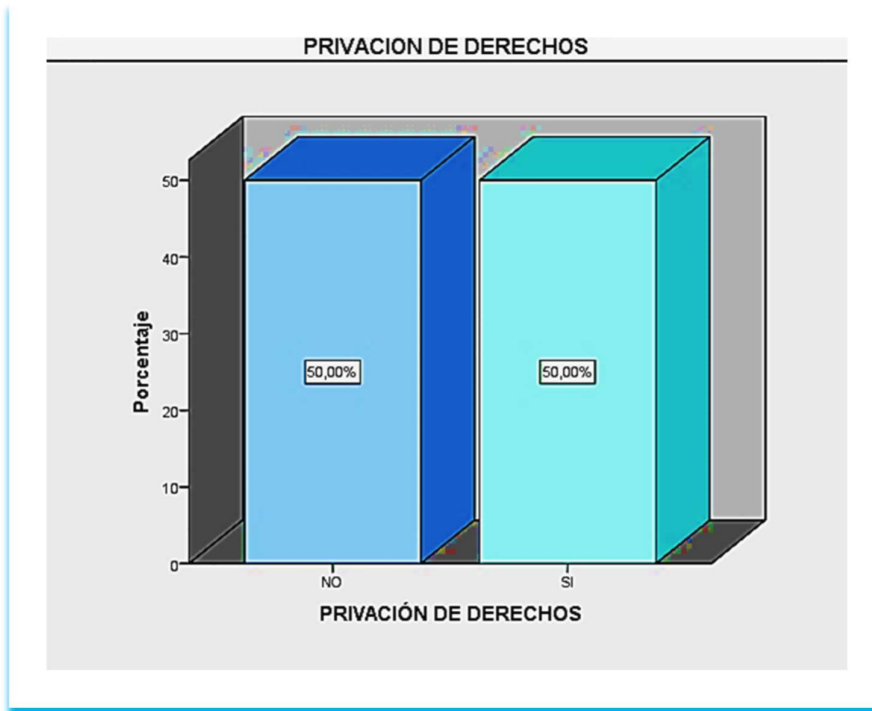


Figura 2 Gráfica porcentual de la Variable Privación de derechos.

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 05 y Figura 02, se puede observar que el 50% de los encuestados señalan que existe privación de derechos, asimismo el otro 50% de los encuestados señala que no existe privación de derechos.

Tabla 6
DIMENSIÓN LIBERTADES

LIBERTADES

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V NO	18	60,0	60,0	60,0
á SI	12	40,0	40,0	100,0
li Total	30	100,0	100,0	
d				
o				

Fuente: SPSS v24

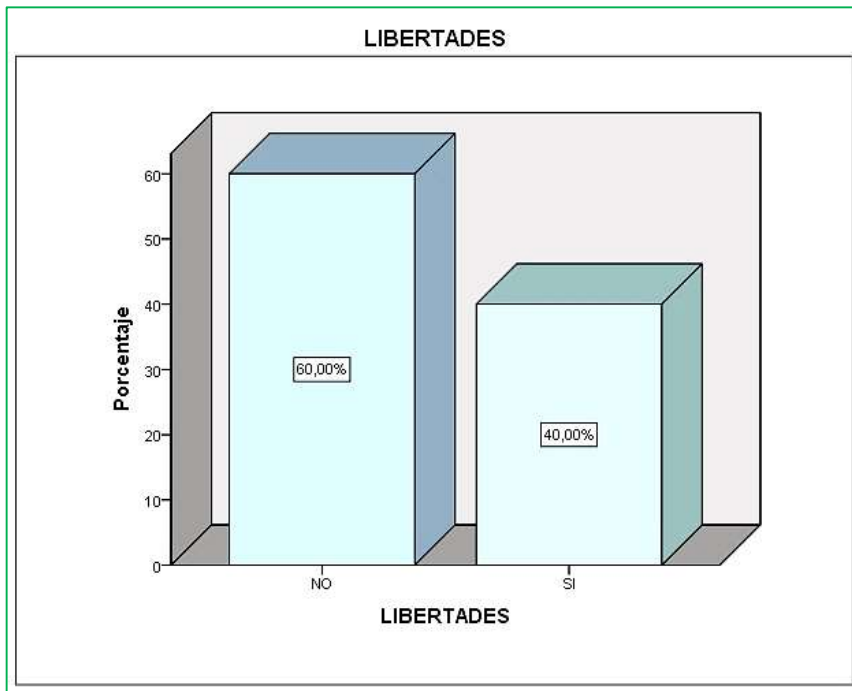


Figura 3 Gráfica porcentual de la dimensión Libertades

INTERPRETACIÓN: Se observa en la Tabla 06 y Figura 03 que el 60% de los encuestados señala que no existe libertades, asimismo, el 40% indica que si existe libertades individuales.

Tabla 7
EXPLORACIÓN SEXUAL

		EXPLORACION SEXUAL			
		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	NO	16	53,3	53,3	53,3
	SI	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

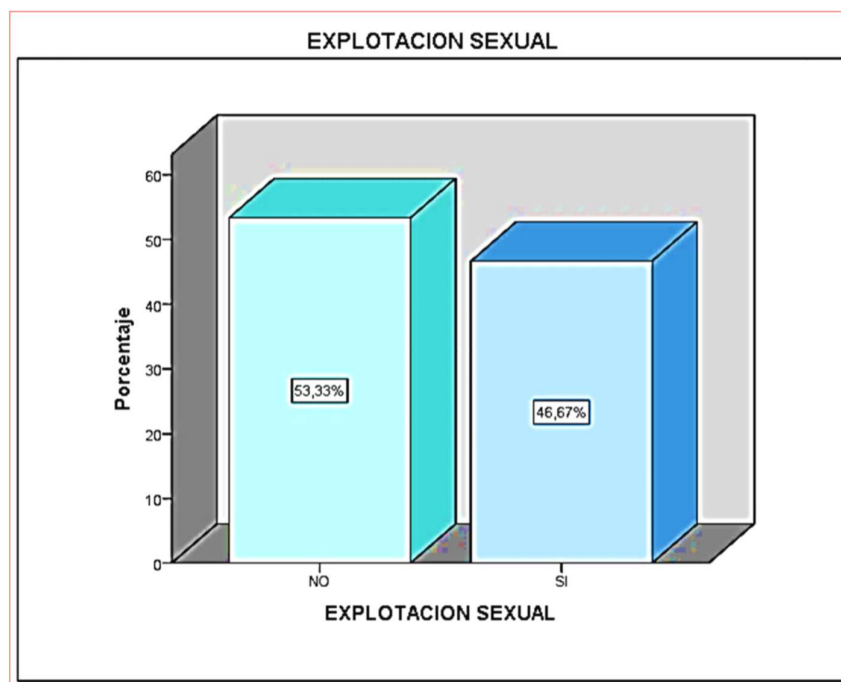


Figura 4 Grafica porcentual de la dimensión Explotación Sexual

INTERPETACIÓN: En la Tabla N° 07: se puede observar que el 53,3% de los encuestados señala que no existe explotación sexual mientras que el otro 46,7% opinan lo contrario.

Tabla 8
Variable ACCIÓN PENAL

ACCION PENAL

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o NO	4	13,3	13,3	13,3
SI	26	86,7	86,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

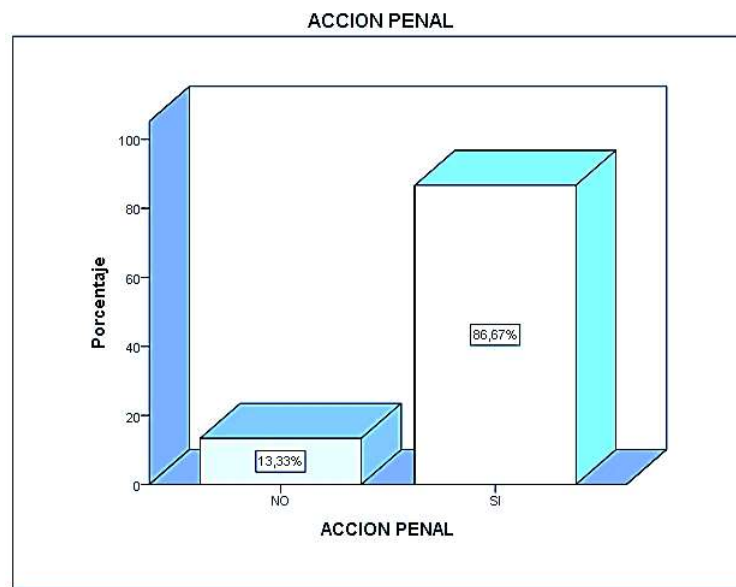


Figura 5 Grafica porcentual de la variable Acción Penal

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 08 y Figura 05 se puede observar que el 13,3% de los encuestados señala que no se realiza ninguna acción penal, y el 86,7% indican que si se realiza una acción penal.

Tabla 9
DIMENSIÓN: FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO

FALTA DE CONTROL POLICIAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	46,7	46,7	46,7
	SI	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

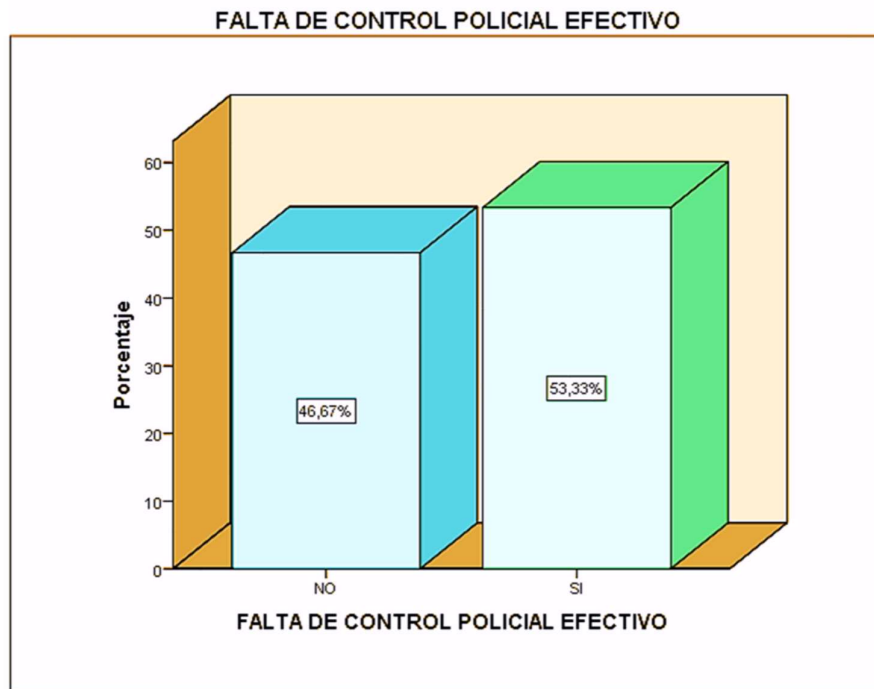


Figura 6 Falta de control policial

Fuente: SPSS v24

INTRODUCCIÓN: En la Tabla 09 Y Figura 06, se puede observar que el 46,7% de los encuestados señalan que no existe falta control policial efectivo y el 53,3%. Indica que si existe falta de control policial.

Tabla 10
DIMENSIÓN: CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES

CORRUPCION DE AUTORIDADES

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	16	53,3	53,3	53,3
	SI	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

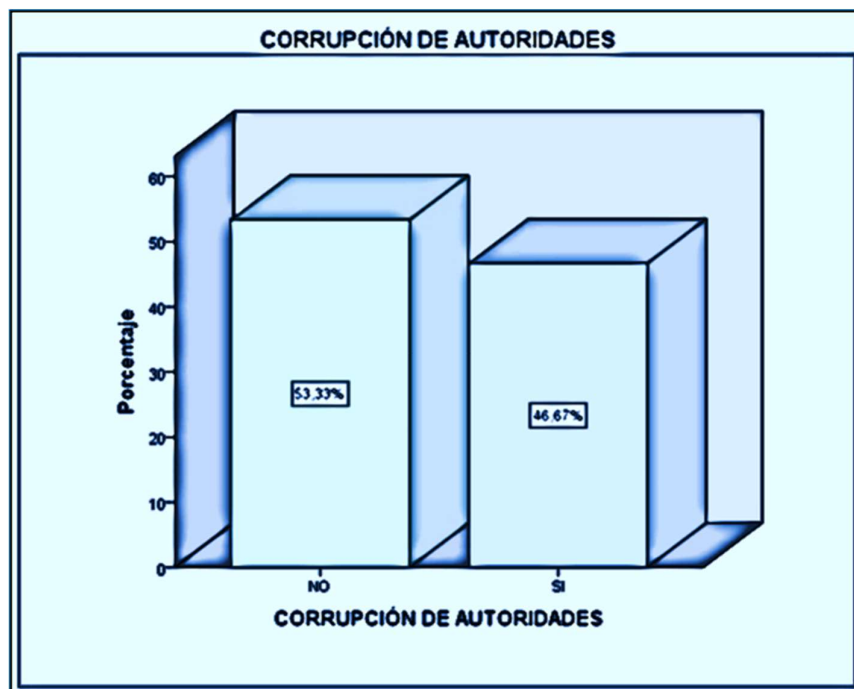


Figura 7 Gráfica porcentual corrupción de autoridades

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 09 y Figura 07, se puede observar que el 53,3% de los encuestados señalan que no existe corrupción de autoridades, asimismo, el 46,7% indica que si existe corrupción de autoridades.

Tabla 11
DEMORA EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES

DEMORA EN LA APLICACION DE SANCIONES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	17	56,7	56,7	56,7
	SI	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v24

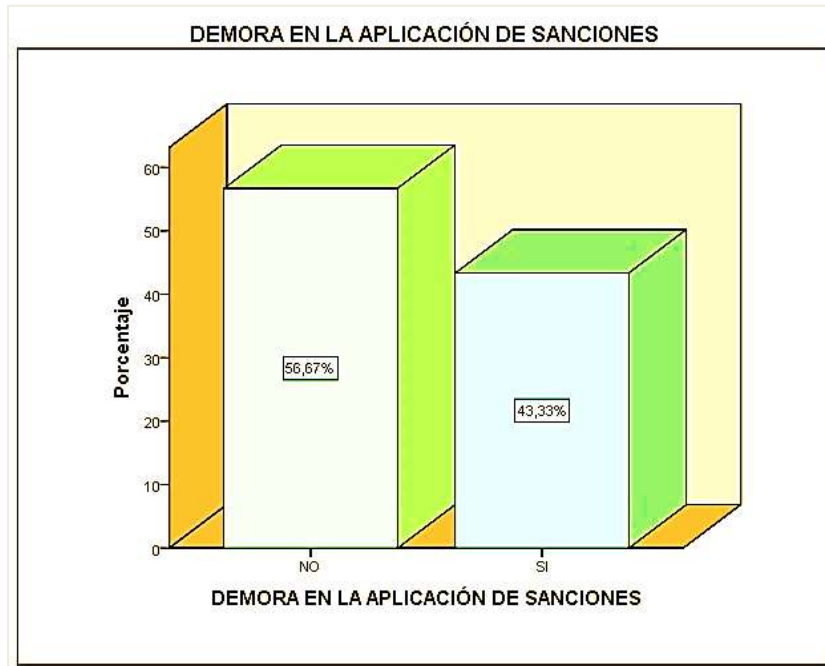


Figura 8 Gráfica porcentual de Demora en la aplicación de sanciones

Fuente: SPSS v24

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 11 y Figura 08, se puede observar que el 56,7% de los encuestados señalan que no demora la aplicación de sanciones mientras que el 43,3% señala que si existe demora en la aplicación de sanciones.

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

Tabla 12
ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE 1 Y SUS 3 DIMENSIONES

Estadísticos descriptivos

	N	Rang o	Mínim o	Máxi mo	Media	Desviació n estándar	Varian za
V1: TRATA DE PERSONAS	30	6	15	21	17,10	1,729	2,990
D1: PRIVACION DE DERECHOS	30	4	5	9	5,87	1,074	1,154
D2: LIBERTADES	30	2	5	7	5,53	,730	,533
D3: EXPLOTACION SEXUAL	30	3	5	8	5,70	,877	,769
N válido (por lista)	30						

Fuente: SPSS v24

En la Tabla 12, se puede ver que la trata de personas, tiene una media de 17,10 respecto a los puntos considerado, la desviación estándar es de 1,729 que representa una muestra respectivamente heterogéneos y dispersos. Con una varianza de 2,990, puntuación máxima 21 y puntuación mínima de 15. Además, en la dimensión privación de derechos se puede observar que tienen una media de 5,87 puntos, desviación estándar 1,074, puntuación máxima 9 y puntuación mínima de 5. Asimismo, en la dimensión libertades, se puede observar que tienen una media de 5,53 puntos, desviación estándar 0,730, puntuación máxima de 7 y puntuación mínima de 5, Finalmente, la dimensión explotación sexual se puede observar que tienen una media de 5,70 puntos, desviación estándar 0,877, puntuación máxima de 8 y puntuación mínima de 5.

Tabla 13
ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE 2 Y SUS 3 DIMENSIONES

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínim o	Máxim o	Media	Desviació n estándar	Varian za
V2: ACCION PENAL	30	6	15	21	17,00	1,661	2,759
D1: ALTA DE CONTROL POLICIAL	30	3	6	9	6,80	,925	,855
D2: CORRUPCION DE AUTORIDADES	30	3	4	7	4,60	,770	,593
D3: DEMORA EN LA APLICACION DE SANCIONES	30	3	5	8	5,60	,814	,662
N válido (por lista)	30						

Fuente: SPSS v24

En la tabla N° 13, se puede ver que la variable acción penal se encuentra con una media de 17, la desviación estándar es de 1,661 puntos. Además, en la dimensión alta de control policial se puede observar que tienen una media de 6,80 puntos, desviación estándar de 0,925, puntuación máxima de 9 y puntuación mínima de 6, Asimismo, en la dimensión corrupción de autoridades, se puede observar que tienen una media de 0,770 puntos de nivel, puntuación máxima de 7 y puntuación mínima de 4, Finalmente, la dimensión aplicación de sanciones, se puede observar que tienen una media de 0,814 puntos, desviación estándar 0,814, puntuación máxima de 8 y puntuación mínima de 5.3.3. Tablas de contingencia, pruebas de hipótesis y medidas simétricas.

4.1. ANALISIS INFERENCIAL

A) PRUEBA DE LA HIPOTESIS GENERAL

FORMULAMOS LAS HIPOTESIS ESTADISTICAS

H1: Existe relación significativa entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.

H0: No existe relación significativa entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.

Condición

Significancia T= 0,05; Nivel de aceptación: 95%; Z=1,96

Regla de decisión:

Si la Sig E < Sig T , entonces se rechaza la Ho.

Si la Sig E > Sig T , entonces se acepta la Ho.

Tabla 14
TABLA CRUZADA TRATA DE PERSONAS*ACCIÓN PENAL

			ACCIÓN PENAL		
			S1	NO	Total
TRATA DE PERSONAS	SI	Recuento	7	0	7
		Recuento esperado	4,7	2,3	7,0
		% del total	23,3%	0,0%	23,3%
	NO	Recuento	13	10	23
		Recuento esperado	15,3	7,7	23,0
		% del total	43,3%	33,3%	76,7%
Total	Recuento		20	10	30
	Recuento esperado		20,0	10,0	30,0
	% del total		66,7%	33,3%	100,0%

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 14 se observa que el 43.3% es decir la mayoría de encuestados opinan que No hay Trata de personas pero que, Si hay Acciones penales, así mismo el 23.3% sostienen que si hay trata de personas y que en el mismo porcentaje hay acciones penales.

Tabla 15
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Pruebas de chi-cuadrado				Significac ión exacta (unilatera l)
	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significaci ón exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,565 ^a	1	,033	
Corrección de continuidad	2,818	1	,093	
Razón de verosimilitud	6,699	1	,010	
Prueba exacta de Fisher				,064
Asociación lineal por lineal	4,413	1	,036	,038
N de casos válidos	30			

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,33.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 15 se tiene que la Significancia 0,033 es menor que la Significancia teórica planteada de 0,05 ($0.033 < 0,05$, nivel de aceptación 95%; $Z=1.96$) lo que implica según la Regla de decisiones planteada, rechazar la hipótesis nula H_0 y aceptar la hipótesis alterna como verdadera.

En conclusión: **Existe relación significativa entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.**

B) PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

Hipótesis específica 1.

H1: Existe relación significativa entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

H0: No existe relación significativa entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Condición

Significancia T= 0,05; Nivel de aceptación: 95%; Z=1,96

Regla de decisión:

Si la Sig E < Sig T , entonces se rechaza la Ho.

Si la Sig E > Sig T, entonces se acepta la Ho.

Tabla 16
PRIVACION DE DERECHOS*FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO

			FALTA DE CONTROL POLICIAL EFECTIVO		Total
			SI	NO	
PRIVACION DE DERECHOS	SI	Recuento	8	0	8
		Recuento esperado	6,1	1,9	8,0
	% del total		26,7%	0,0%	26,7%
	NO	Recuento	15	7	22
Recuento esperado		16,9	5,1	22,0	
% del total		50,0%	23,3%	73,3%	
Total	Recuento		23	7	30
	Recuento esperado		23,0	7,0	30,0
	% del total		76,7%	23,3%	100,0%

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 16 se observa que hay un alto porcentaje tal como 50,0% que opina que No hay privación de derechos en la zona, en tanto que sólo contrariamente opinan un 26,7% que Si hay privación de derechos de las personas.

Asimismo, se tiene que el 50,0,0% opina que hay Falta de Control Policial y el 23,3% opina que No hay falta de control policial, es decir hay control policial

Tabla 17
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,320 ^a	1	,068		
Corrección de continuidad	1,780	1	,182		
Razón de verosimilitud	5,075	1	,024		
Prueba exacta de Fisher				,143	,084
Asociación lineal por lineal	3,209	1	,073		
N de casos válidos	30				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,87.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 17 se tiene que la Significancia 0,068 es mayor que la Significancia teórica planteada de 0,05 ($0.068 > 0,05$; nivel de aceptación 95%; $Z=1.96$) lo que implica según la Regla de decisiones planteada, aceptar como verdadera la hipótesis nula H_0 y rechazar la hipótesis alterna H_1 .

En conclusión: **No existe relación significativa entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.**

Hipótesis específica 2 .

H1: Existe relación significativa entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

H0: No existe relación significativa entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Condición

Significancia T= 0,05; Nivel de aceptación: 95%; Z=1,96

Regla de decisión:

Si la Sig E < Sig T , entonces se rechaza la Ho.

Si la Sig E > Sig T , entonces se acepta la Ho.

Tabla 18
LIBERTADES*CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES

		CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES		Total	
		S1	NO		
LIBERTAD ES	SI	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	5,6	2,4	8,0
		% del total	23,3%	3,3%	26,7%
	NO	Recuento	14	8	22
		Recuento esperado	15,4	6,6	22,0
		% del total	46,7%	26,7%	73,3%
Total	Recuento	21	9	30	
	Recuento esperado	21,0	9,0	30,0	
	% del total	70,0%	30,0%	100,0%	

INTERPRETACIÓN: De la Tabla 18 se tiene que las personas que respondieron la encuesta en un porcentaje bastante alto 46,7% mencionan que No hay Libertades frente a un 23,3% que mencionan que los pobladores si gozan de Libertades pero que al mismo tiempo el primer grupo de opinantes en el mismo porcentaje menciona que si hay Corrupción de autoridades, además el otro grupo menciona que No hay

corrupción de autoridades y su opinión queda refrendada por un 26,7% en dicho sentido.

Tabla 19
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significa ción exacta (unilater al)
Chi-cuadrado de Pearson	1,591 ^a	1	,207		
Corrección de continuidad ^b	,657	1	,417		
Razón de verosimilitud	1,782	1	,182		
Prueba exacta de Fisher				,374	,214
Asociación lineal por lineal	1,538	1	,215		
N de casos válidos	30				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,40.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 19 se tiene que la Significancia 0,207 es mayor que la Significancia teórica planteada de 0,05 ($0.207 > 0,05$; nivel de aceptación 95%; $Z=1.96$) lo que implica según la Regla de decisiones planteada, aceptar como verdadera la hipótesis nula H_0 y rechazar la hipótesis alterna H_1 .

En conclusión: No existe relación significativa entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Hipótesis específica 3.

H1: Existe relación significativa entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

H0: No existe relación significativa entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Condición

Significancia T= 0,05; Nivel de aceptación: 95%; Z=1,96

Regla de decisión:

Si la Sig E < Sig T , entonces se rechaza la Ho.

Si la Sig E > Sig T , entonces se acepta la Ho.

Tabla 20
EXPLOTACION SEXUAL*CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES

			CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES		
			S1	NO	Total
EXPLOTACION SEXUAL	S1	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	5,6	2,4	8,0
		% del total	23,3%	3,3%	26,7%
	NO	Recuento	14	8	22
		Recuento esperado	15,4	6,6	22,0
		% del total	46,7%	26,7%	73,3%
Total	Recuento	21	9	30	
	Recuento esperado	21,0	9,0	30,0	
	% del total	70,0%	30,0%	100,0%	

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 20 se observa que el 46.7 % opina que NO HAY EXPLOTACIÓN SEXUAL contra un 23.3% que menciona que, si hay explotación sexual, además el 46.7 % menciona que SI HAY CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES contra un 26.7% que menciona que no hay.

En conclusión: Hay corrupción de autoridades, pero no hay explotación sexual de menores.

Tabla 21
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	df	Significaci3n asint3tica (bilateral)	Significaci3n exacta (bilateral)	Significaci3n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,591 ^a	1	,207		
Correcci3n de continuidad	,657	1	,417		
Raz3n de verosimilitud	1,782	1	,182		
Prueba exacta de Fisher				,374	,214
Asociaci3n lineal por lineal	1,538	1	,215		
N de casos v3lidos	30				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento m3nimo esperado es 2,40.

b. S3lo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACI3N: En la Tabla 21 se tiene que la Significancia 0,207 es mayor que la Significancia te3rica planteada de 0,05 ($0.207 > 0,05$; nivel de aceptaci3n 95%; $Z=1.96$) lo que implica seg3n la Regla de decisiones planteada, aceptar como verdadera la hip3tesis nula H_0 y rechazar la hip3tesis alterna H_1 .

En conclusi3n: No existe relaci3n significativa entre la explotaci3n sexual y la corrupci3n de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el a3o 2019.

V. DISCUSIÓN

Análisis de discusión por resultados

1.- Discusión por objetivos

Considerando el antecedente:

VILLALVA, M. (2017), cuya tesis es “Menores en Estado de Abandono como Factor Causal de Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, Universidad Andina del Cusco; tuvo como objetivo establecer si los menores en estado de abandono constituyen un factor causal de la Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el año 2016.; encontramos que el objetivo difiere en cuanto al objetivo de nuestra tesis, en tanto solo busca establecer si los menores en estado de abandono constituyen un factor de la trata de personas en el distrito de Tambopata, en tanto que nosotros buscamos determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes. Asimismo: 1.- Establecer si el estado de abandono constituye factor causal de trata de personas; Determinar si existe relación entre la trata de persona y la acción penal. 2.- No existe similitud en el manejo de variables en ambos trabajos.

Discusión por metodología

En la investigación de VILLALVA, M. (2017), en la metodología empleada se tiene que el enfoque es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño correlacional, tipo transversal, variables e indicadores: Dependiente e independiente, muestreo: probabilístico; mientras que la metodología utilizada en la investigación del autor es de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño correlacional, tipo transversal, variables e indicadores: nominal muestra: no probabilística; difiere en lo que respecta a las variables e indicadores, así como al tipo de muestreo, por lo tanto diferente.

Discusión por resultados

Encontramos que existe una marcada diferencia relacionados a los resultados comparados con el antecedente de Villalva, M (2017), dado que dicha investigadora presenta resultados del 56.25% que señalan existe abandono y desprotección familiar y que son víctimas de trata de personas en la modalidad de explotación laboral y prostitución; mientras que en nuestra investigación ,se observa que el 43.3% e de los encuestados opinan que no hay Trata de Personas, pero si hay acciones penales, asimismo el 23.3% sostienen que si hay trata de personas y que en el mismo porcentaje hay acciones penales.

Discusión por conclusiones.

Las conclusiones arribadas en la tesis de VILLALBA, M. (2017), se ha establecido que efectivamente los menores en estado de abandono constituyen un factor causal de la trata de personas en el distrito de Tambopata de la provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios en el año 2016. En nuestra investigación se ha determinado que existe relación entre la Trata de personas y la Acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.

Como conclusión general tenemos que el objetivo general se ha cumplido, es decir se determinó que existe relación entre la trata de personas de menores de edad y adolescentes con la acción penal.

2.- Discusión por objetivos

Considerando el antecedente:

Caballero. Miguel (2016) cuya tesis es: El Delito de Secuestro y tráfico de menores de edad en la Fiscalía Especializada en la Trata de Personas de Lima, 2016. Tuvo como objetivo: Establecer la relación que existe entre el delito de secuestro y trata de menores de edad, en la Fiscalía especializada de Trata de Personas de Lima, 2016, el mismo que difiere con el objetivo de este trabajo, que menciona

“Determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019”. Encontramos que el objetivo difiere en cuanto al objetivo de nuestra tesis en tanto solo busca establecer la relación que existe entre el delito de secuestro y la trata de menores de edad; mientras que nosotros buscamos determinar la relación de que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes: Asimismo: 1.- Establecer si el estado de abandono constituye factor causal de trata de personas; Determinar si existe relación entre la trata de persona y la acción penal. 2.- No existe similitud en el manejo de variables en ambos trabajos.

Discusión por metodología:

En la investigación de Caballero. Miguel (2016) la metodología empleada se tiene que el enfoque es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, tipo transversal, muestreo: No probabilístico; mientras que la metodología utilizada en la investigación del autor es de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño correlacional, tipo transversal, variables e indicadores, tipo nominal; muestra: No probabilística; difiere en lo que respecta a las variables e indicadores, por lo tanto, diferente.

Discusión por resultados

Encontramos que existe una marcada diferencia relacionados a los resultados comparados con el antecedente de Caballero, (2016), dado que dicho investigador presenta resultados del 85% que señalan que existe relación entre el delito de secuestro y trata de menores ; mientras que en nuestra investigación ,se observa que el 43.3% e de los encuestados opinan que no hay Trata de Personas, pero si hay acciones penales, asimismo el 23.3% sostienen que si hay trata de personas y que en el mismo porcentaje hay acciones penales.

Discusión por conclusiones:

Comparando los objetivos generales de nuestro trabajo con el antecedente de Caballero. (2016), se ha establecido que efectivamente existe relación entre el delito de secuestro con la trata de personas en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas de Lima. En nuestra investigación se ha determinado que existe relación entre la Trata de personas y la Acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.

Como conclusión general tenemos que el objetivo general se ha cumplido, es decir se determinó que existe relación entre la trata de personas de menores de edad y adolescentes con la acción penal.

3.- Discusión por objetivos

Considerando el antecedente:

Teresa, F. (2016). Tesis Nivel de Autovaloración en Adolescentes Víctimas de Trata y Tráfico Sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia D-1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz”; tuvo como objetivo Describir el nivel de Autovaloración en las Adolescentes Mujeres que fueron víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia a fin de explicitar las consecuencias emocionales sobrellevadas por este evento traumático; encontramos que el objetivo difiere en cuanto al objetivo de nuestra tesis en tanto que nosotros buscamos determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el distrito judicial de Madre de Dios. Asimismo: 1.- Describir el nivel de Autovaloración en las Adolescentes Mujeres que fueron víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; Determinar si existe relación entre la Trata de Personas y la Acción Penal. 2.- No existe similitud en el manejo de variables en ambos trabajos.

Discusión por Metodología

En la investigación de Teresa, F. (2016). la metodología empleada se tiene que el enfoque es mixta (cuantitativa, cualitativa) , nivel descriptivo, diseño no experimental, tipo transeccional descriptiva, muestreo: No probabilístico; mientras que la metodología utilizada en la investigación del autor es de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño correlacional, tipo transversal, variables e indicadores, tipo nominal; muestra: No probabilística; difiere en lo que respecta al enfoque, el tipo, variables e indicadores, por lo tanto diferente.

Discusión por resultados

Encontramos que existe una marcada diferencia relacionados a los resultados comparados con el antecedente de Teresa, F. (2016), dado que dicha investigadora presenta resultados del 55% de adolescentes que han sido víctimas de trata y tráfico se encuentran con un nivel de autovaloración baja, un 36% de adolescentes muestra un nivel de autovaloración con déficit, y solamente un 9% manifiestan un nivel de autovaloración bueno; mientras que en nuestra investigación se observa que el 43.3% e de los encuestados opinan que no hay Trata de Personas, pero si hay acciones penales, asimismo el 23.3% sostienen que si hay trata de personas y que en el mismo porcentaje hay acciones penales.

Discusión por conclusiones:

Comparando los objetivos generales de nuestro trabajo con el antecedente de Teresa. (2016), se ha establecido que efectivamente existe relación entre los niveles de autovaloración presentes en adolescentes víctimas de trata y tráfico. En nuestra investigación se ha determinado que existe relación entre la Trata de personas y la Acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.

Como conclusión general tenemos que el objetivo general se ha cumplido, es decir se determinó que existe relación entre la trata de personas de menores de edad y adolescentes con la acción penal.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERO:

Se concluye que el objetivo general se ha cumplido, es decir, se determinó que existe relación entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el distrito judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Teniendo en cuenta que el 20% de los encuestados señalan que no existe trata de personas, asimismo el 80% de los encuestados indican que si existe trata de personas. Mientras que el 13,3% de los encuestados señala que no se realiza ninguna acción penal, y el 86,7% indican que si se realiza una acción penal.

SEGUNDO:

O.E.1 Determinar la relación que existe entre privación de derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

Se concluye que el objetivo específico 1, se ha cumplido, es decir, se determinó que existe relación entre la dimensión privación de derechos con la dimensión falta de control policial en menores de edad y adolescentes en el distrito judicial de Madre de Dios, el año 2019

La dimensión privación de derechos se correlaciona con la dimensión falta de control policial con un valor de alfa 0,001 siendo menor que 0,05 y el coeficiente r de Pearson (0,250). Además, Se observa que el 50% de los encuestados señalan que existe privación de derechos, asimismo el otro 50% de los encuestados señala que no existe privación de derechos, mientras que el 46,7% de los encuestados señala que no existe falta control policial efectivo y el 53,3% indican que si existe falta de control policial, siendo el coeficiente de determinación $R^2=0,0625$, señalando que la falta de control policial va depender de un 6,2% de los niveles en que se encuentre el privación de derechos.

TERCERO:

O.E.2 Determinar la relación que existe entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

La dimensión libertades se correlaciona con la dimensión corrupción de autoridades con un valor de alfa 0,000 siendo menor que 0,05 y el coeficiente r de Pearson (0,098). Además, Se observa que el 60% de los encuestados señala que no existe libertades, asimismo, el 40% indica que, si existe libertad, mientras que el 53,3% de los encuestados señalan que no existe corrupción de autoridades y el 46,7% indica que, si existe corrupción de autoridades, siendo el coeficiente de determinación $R^2=0,001$, señalando que la dimensión corrupción de autoridades va depender de un 0.1% de los niveles en que se encuentre la dimensión libertades.

CUARTO:

O.E.3 Determinar la relación que existe entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.

La dimensión explotación sexual se correlaciona con la dimensión corrupción de autoridades con un valor de alfa 0,000 siendo menor que 0,05 y el coeficiente r de Pearson (0,174). Además, Se observar que el 53,3% de los encuestados señala que no existe explotación sexual mientras que el otro 46,7% indica que si existe explotación sexual. Teniendo como coeficiente de determinación $R^2=0,030$, señalando que la corrupción de autoridades va depender de un 3% de los niveles en que se encuentre la explotación sexual.

VII. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones a los que arribó el trabajo y la parte descriptiva, se recomienda:

PRIMERO:

Considerando la alta incidencia del delito de trata de personas, recomendamos que la acción penal a cargo de las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público se asuma de manera más efectiva y oportuna, debiendo implementarse mayor control de presencia de autoridades policial, fiscalías de prevención del delito en los lugares más vulnerables, dada la creciente ola de manifestaciones criminales de este delito, y a efecto de erradicar, tutelar y salvaguardar la integridad física de los menores de edad y adolescentes en el departamento de Madre de Dios,

SEGUNDO:

A la Policía Nacional del Perú, redoblar esfuerzos en las acciones y operativos policiales en los puestos de control, carreteras, y zonas mineras. Para evitar y contrarrestar el tráfico de personas vulnerables, que son captadas fuera del departamento de Madre de Dios, internadas y forzadas vulnerando los derechos fundamentales de las personas y en especial de menores de edad, adolescentes y mujeres, con fines de explotación laboral y sexual; a fin de coadyuvar a la erradicación del delito de trata de personas. Ante estos casos se recomienda priorizar las demandas de denuncias de manera eficaz y a efecto de favorecer las denuncias de manera oportuna.

TERCERO:

Invocamos a las autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, que son instituciones involucradas en el tema, a fin de realizar operativos inopinados contra este grave delito. De tal manera evitar el incremento de la trata de personas que afecta la sociedad en nuestra región.

A fin de contribuir a la erradicación de este delito, las autoridades deben promover, charlas, talleres, etc. En las instituciones educativas, comunidades, AA. HH, orientadas sobre este delito.

CUARTO:

Teniendo en cuenta que el delito de trata de personas es sus más diversas modalidades, que implican entre muchos de ellos la vulneración de derechos de libertad individuales de las personas, especialmente de los más vulnerables (menores de edad, adolescentes y mujeres), que al ser captadas y arrancadas de su hogares y trasladados a lugares desconocidos, se pierde el principal derecho fundamental de la persona, que es la plena libertad, convirtiéndose en casi esclavos de sus captores, quienes en muchos casos gozan de ciertas prerrogativas por parte de autoridades corruptas; ante estos hechos casi evidentes en nuestro medio; invocamos, tanto a autoridades civiles, militares y policiales a aunar esfuerzos para que en forma conjunta, luchen tenaz y frontalmente en forma efectiva contra el considerado flagelo del siglo XXI, con el único objetivo de erradicarlo de una vez por todas de nuestro país, y sancionando drásticamente a aquellos delincuentes tratantes de personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Villalba, M. (2017). Tesis *Menores en Estado de Abandono como Factor Causal de Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios*. Para optar el Título de Abogado, Universidad Andina del Cuzco, Perú.

Gonza, J. (2016). Tesis *Políticas Públicas Del Estado para la Reintegración de Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en la Región Puno – 2015*, para optar el título de Abogado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú.

Miguel B. Caballero. (2016) Tesis: *El Delito de Secuestro y tráfico de menores de edad en la Fiscalía Especializada en la Trata de Personas de Lima, 2016*. para optar el título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejos, Perú.

Katherine, S. (2016). Tesis *Delito de Trata de Personas con Fines De Explotación Sexual en la Región Puno, 2014*, para optar el título de Abogada, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú

Teresa, F. (2016). Tesis *Nivel de Autovaloración en Adolescentes Víctimas de Trata y Tráfico Sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia D-1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz*”, para optar el título de Abogada, Universidad Mayor de San Andrés-Bolivia

Edlira de A. (2017). Panamá, Tesis *Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad*, para optar el título de: Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Católica Santa María La Antigua- Panamá.

Trata de Personas- Modulo IV- Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina-

OIM Organización Internacional para las Migraciones 2012 (p. 17-21)

Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), 2015.p.9).

CHS–Alternativo, 2016).

Espacios de frontera y excepción-Gabriel Arriarán y Susana Chávez-PROMSEX 2017

(p.32-42).

(Gardey), 2009, p. 193 y 194.). Acción penal

(Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado- Folleto Informativo N° 36).

(Yvan Montoya Vivanco, 2016. p. 406)

(Espacios de frontera y excepción-Gabriel Arriarán y Susana Chávez-PROMSEX 2017 (p.32-42)

(Ed. Portocarrero S., Felipe -- Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2005.) – Corrupción de funcionarios

(Raúl Vladimiro Canelo Rabanal, 2006. p.1) Demora en aplicación de sanciones

(Murillo, 2008, p.48) Tipo y nivel de aplicación

Hernández y Baptista (2014) (p. 92,93). Nivel de investigación

Hernández Sampier, Roberto. Metodología de la investigación. Editorial Félix Varela. La Habana. 2004. Diseño de la investigación

Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación, editorial McGraw-Hül. 4ta. Edición 2006) Enfoque.

Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación, editorial McGraw-Hül. 4ta. Edición 2006. Muestra

Vidal Díaz de Rada (2001) (Introducción: clarificación conceptual y terminología, p.13) Técnicas de recolección de datos

Fernández, Ferreira y Baptista (2010). (pág. 201) Validez grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir).

Para Hernández (2010) (p. 242) confiabilidad

Estudio sobre el estado de la Trata de Personas en el Perú-Flavio Mirella, representante, UNODC Perú y Ecuador. Fuente: InfoRegión. 2 de septiembre de 2010.

TALAVERA ELGUERA Pablo. Comentarios al Código Procesal Penal, Op. cit. p. 103

PEÑA CABRERA FREYRE Alfonso Raúl. Exegesis Nuevo Código Procesal Penal, T I. Edit. Rodhas, 2009, p. 193 y 194

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito- Estudio sobre el estado de la Trata de Personas en el Perú- Mayo-Setiembre 2011.

PUBLICACIONES:

Movimiento Ramón Castilla-Mininter, Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM), y Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (04-2019).

Publican Ley que fortalece la implementación de refugios para víctimas de trata y explotación sexual. El peruano (04-2019).

Trata de Personas: 289 víctimas fueron rescatadas entre enero a mayo de 2018;
2455

Trata de personas: 269 víctimas fueron rescatadas entre enero y mayo del 2018.
Así lo informó este lunes el ministro del Interior, Mauro Medina, ante la
Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso El Comercio, Redacción
EC 12.06.2018.

Edición Diario el Correo- Pu no

Emprenden operativos para encontrar a menores de edad desaparecidos

El Ministerio Público viene realizando operativos para combatir las mafias
que operan en la frontera entre Perú y Ecuador, para evitar la trata de
personas en distintos locales. 05/02/2019.

Edición Diario el Correo- Lima

Más de 1000 casos de trata de personas fueron registrados durante
el 2018

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS – AÑOS 2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
¿Qué relación existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el distrito judicial de Madre de Dios – año 2019?	Determinar la relación que existe entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios los años 2019.	Existe relación significativa entre la trata de personas y la acción penal en menores de edad y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, los años 2017 – 2018.	<p align="center">VARIABLE 1</p> <p align="center">LA TRATA DE PERSONAS</p> <p align="center">DIMENSIONES:</p> <p>1.- Privación de derechos</p> <p>2.-Libertades</p> <p>3.-Explotación sexual</p> <p align="center">INDICADORES</p> <p>1.- Sin días libres</p> <p>2.- Abusos y amenazas</p> <p>3.- Atención medica</p> <p>4.- Control de otras personas</p>	<p align="center">Enfoque de la Investigación</p> <p align="center">Cuantitativo</p> <p align="center">Tipo de investigación</p> <p align="center">Aplicada</p> <p align="center">Nivel de la Investigación</p>

<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>P.E.1 ¿Qué relación hay entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?</p> <p>P.E.2 ¿Qué relación hay entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>O.E.1 Determinar la relación que existe entre privación de derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p> <p>O.E.2 Determinar la relación que existe entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y adolescentes, en el</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>H.E.1 Existe relación significativa entre Privación de Derechos y la falta de control policial efectivo en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p> <p>H.E.2 Existe relación significativa relación entre la libertad y la corrupción de autoridades en menores de edad y</p>	<p>5.- Dependencia del patrón</p>	<p>Descriptivo – relacional</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental-transversal</p> <p>Población y Muestra</p> <p>Población: La prueba del estudio está conformada por 30 personas establecidas en la ciudad de Puerto Maldonado.</p>
			<p>VARIABLE 2</p> <p>ACCION PENAL</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>1.- Falta de control policial efectivo</p> <p>2.- Corrupción de autoridades</p> <p>3.- Demora en la aplicación de sanciones.</p> <p>INDICADORES</p> <p>1.- Deficiente control policial en el transporte terrestre.</p> <p>2.- Desconfianza en las autoridades para presentar denuncias.</p> <p>3.- Incumplimiento de plazos</p>	

<p>Madre de Dios, el año 2019?</p> <p>P.E.3 ¿Qué relación hay entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019?.</p>	<p>Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p> <p>O.E.3 Determinar la relación que existe entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p>	<p>adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p> <p>H.E.3 Existe relación significativa entre la explotación sexual y la corrupción de autoridades, en menores de edad y adolescentes, en el Distrito Judicial de Madre de Dios, el año 2019.</p>		<p>Muestra: Se consideró a una población de 30 colaboradores, entre operadores de justicia (abogados, magistrados, representantes del Ministerio público) representantes de la Defensoría del Pueblo, Miembros de la Comisión Regional Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, Organizaciones Privadas dedicadas a la lucha contra la</p>
--	--	--	--	---

				trata de personas en Madre de Dios.
--	--	--	--	--

Anexo 2: Matriz de operacionalización

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN						
Variables	Dimensiones	Indicadores	Items		Instrumento	Escala de medición
			Ubicación de items en cuestionario.	Número de items por indicador		
V1: Trata de personas	Privación de derechos	Sin días libres	1. ¿Usted conoce si los menores y adolescentes víctimas de la trata de personas tienen días de descanso?	2	Cuestionario Tipo dicotómicas	Nominal
			2. ¿Usted conoce si los menores y adolescentes de trata de personas gozan de descanso los días feriados y onomásticos?			
	Abusos y amenazas	3. ¿Conoce usted si los trabajadores del hogar de trata de personas son frecuentemente abusadas?	3			
		4. ¿Cree Ud., que los patrones realizan amenazas a sus trabajadores?				

			5. ¿En la trata de personas los menores y adolescentes son explotados laboralmente?			
	Libertades	Atención medica	6. ¿Reciben atención médica los menores y adolescentes explotados sexualmente?	3		
			7. ¿Tienen acceso a la atención médica los menores y adolescentes explotados laboralmente?			
			8. ¿Los menores y adolescentes enfermos reciben apoyo económico para su tratamiento médico de sus patrones?			
	Control de otras personas		9. ¿los menores y adolescentes están expuestos a ser vigilados y controlados constantemente?	2		
			10. ¿Si lo menores y adolescentes en caso tengan días libres pueden desplazarse en forma independiente?			

	Explotación sexual		11. En la trata de personas ¿El padrinazgo o madrinazgo son figura que emplea el patrón para la explotación sexual?	3		
			12. ¿Cree usted que dicha actividad, el patrón saca ventaja y provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder?			
			13. ¿Cree usted que las víctimas frecuentes de explotación sexual, son los menores de edad y adolescentes?			
	Dependencia del patrón.	14. ¿Conoce usted si los menores y adolescentes explotados sexualmente, tienen dependencia absoluta de su patrón?	2			
		15. ¿Por la dependencia de los menores y adolescentes con su patrón estos son abusados sexualmente?				

V2: Acción penal	Falta de control policial efectivo	Deficiente control policial en el transporte terrestre	16. ¿Conoce usted si la PNP realiza un control efectivo en los puestos de control policial para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes?	6		
			17. ¿Sabe usted si la autoridad policial realiza operativos para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes a las zonas mineras en MDD?			
			18. ¿Cree usted que la PNP se encuentra coludida con traficantes de menores de edad y adolescentes para su libre ingreso a las zonas mineras donde son explotadas?			
			19. ¿Cree usted que en las zonas mineras existen mafias de trata de personas?			
			20. ¿Conoce usted si la policía se encuentra capacitada para			

			combatir el delito de trata de personas?			
			21. ¿Conoce usted si la policía ejerce el control y seguimiento adecuados a tratantes de personas?			
	Corrupción de autoridades	Desconfianza en las autoridades, para presentar denuncias.	22. ¿Las autoridades participan en forma activa en la lucha contra la trata de personas?	4		
			23. ¿Usted conoce si las víctimas de trata de personas, entre ellos los menores y adolescentes recurren ante la autoridad para denunciar hechos y abusos a los que son sometidos?			
			24. De conocer un hecho sobre trata de personas ¿denunciaría usted a las autoridades competentes?			

			25. ¿Usted cree que las autoridades son conscientes del importante papel que desempeñan en la lucha contra la trata de personas?			
	Demora en aplicación de sanciones	Incumplimiento de plazos.	26. ¿Se cumplen los plazos en los procedimientos judiciales?	5		
			27. ¿La justicia actúa de manera eficaz en la aplicación de sanciones?			
			28. ¿La demora en la aplicación de sanciones al culpable del delito, genera traumas psicológicos en las víctimas menores de edad y adolescentes?			
			29. ¿En los procesos investigatorios, el Ministerio Público y la PNP actúan con celeridad e imparcialidad?			

			30. ¿Conoce usted si el Ministerio público cumple con rigurosidad los plazos establecidos en la legislación peruana para lograr la acción penal?			

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP CUESTIONARIO

Estimado Sr(a);

El presente cuestionario forma parte de un estudio de investigación de conformidad con su población, acerca del DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA ACCION PENAL, EN MENORES DE EDAD y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS – AÑO 2019. Por favor lea detenidamente las preguntas, contéstelas todas, marcando con una (X) la casilla que mejor indique su elección, conforme a la siguiente escala:

ESCALA DE VALORACIÓN

Ítem	Preguntas	Respuestas	
		SI	NO
1	¿Usted conoce si los menores y adolescentes víctimas de la trata de personas tienen días de descanso?		
2	¿Usted conoce si los menores y adolescentes de trata de personas gozan de descanso los días feriados y onomásticos?		
3	¿Conoce usted si los trabajadores del hogar de trata de personas son frecuentemente abusadas?		
4	¿Cree Ud., que los patrones realizan amenazas a sus trabajadores?		
5	¿En la trata de personas los menores y adolescentes son explotados laboralmente?		
6	¿Reciben atención médica los menores y adolescentes explotados sexualmente?		
7	¿Tienen acceso a la atención médica los menores y adolescentes explotados laboralmente?		

8	¿Los menores y adolescentes enfermos reciben apoyo económico para su tratamiento médico de sus patrones?		
9	¿los menores y adolescentes están expuestos a ser vigilados y controlados constantemente?		
10	¿Si lo menores y adolescentes en caso tengan días libres pueden desplazarse en forma independiente?		
11	En la trata de personas ¿El padrinazgo o madrinazgo son figura que emplea el patrón para la explotación sexual?		
12	¿Cree usted que dicha actividad, el patrón saca ventaja y provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder?		
13	¿Cree usted que las víctimas frecuentes de explotación laboral son los menores de edad y adolescentes?		
14	¿Conoce usted si los menores y adolescentes explotados sexualmente, tienen dependencia absoluta de su patrón?		
15	¿Por la dependencia de los menores y adolescentes con su patrón estos son abusados sexualmente?		
16	¿Conoce usted si la PNP realiza un control efectivo en los puestos de control policial para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes?		
17	¿Sabe usted si la autoridad policial realiza operativos para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes a las zonas mineras en MDD?		
18	¿Cree usted que la PNP se encuentra coludida con traficantes de menores de edad y adolescentes para su libre ingreso a las zonas mineras donde son explotadas?		
19	¿Cree usted que en las zonas mineras existen mafias de trata de personas?		
20	¿Conoce usted si la policía se encuentra capacitada para combatir el delito de trata de personas?		
21	¿Conoce usted si la policía ejerce el control y seguimiento adecuados a tratantes de personas?		

22	¿Las autoridades participan en forma activa en la lucha contra la trata de personas?		
23	¿Usted conoce si las víctimas de trata de personas, entre ellos los menores y adolescentes recurren ante la autoridad para denunciar hechos y abusos a los que son sometidos?		
24	De conocer un hecho sobre trata de personas ¿denunciaría usted a las autoridades competentes?		
25	¿Usted cree que las autoridades son conscientes del importante papel que desempeñan en la lucha contra la trata de personas?		
26	¿Se cumplen los plazos en los procedimientos judiciales?		
27	¿La justicia actúa de manera eficaz en la aplicación de sanciones?		
28	¿La demora en la aplicación de sanciones al culpable del delito, genera traumas psicológicos en las víctimas menores de edad y adolescentes?		
29	¿En los procesos investigatorios, las autoridades actúan con celeridad e imparcialidad?		
30	¿Conoce usted si el Ministerio público cumple con rigurosidad los plazos establecidos en la legislación peruana para lograr la acción penal?		

ANEXO 4 VALIDACION DE INSTRUMENTOS



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE.....

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1.- Privación de Derechos								
1	¿Usted conoce si los menores y adolescentes víctimas de la trata de personas tienen días de descanso?	X		X		X		
2	¿Usted conoce si los menores y adolescentes de trata de personas gozan de descanso los días feriados y onomásticos?	X		X		X		
3	¿Conoce usted si los trabajadores del hogar de trata de personas son frecuentemente abusados?	X		X		X		
4	¿Cree Ud., que los patrones realizan amenazas a sus trabajadores?	X		X		X		
5	¿En la trata de personas los menores y adolescentes son explotados laboralmente?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2.- Libertad								
6	¿Reciben atención médica los menores y adolescentes explotados sexualmente?	X		X		X		
7	¿Tienen acceso a la atención médica los menores y adolescentes explotados laboralmente?	X		X		X		
8	¿Los menores y adolescentes enfermos reciben apoyo económico para su tratamiento médico de sus patrones?	X		X		X		
9	¿Los menores y adolescentes están expuestos a ser vigilados y controlados constantemente?	X		X		X		
10	¿Si lo menores y adolescentes en caso tengan días libres pueden desplazarse en forma independiente?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3.- Explotación sexual								



11	¿En la trata de personas ¿El padrinazgo o madrinazgo son figura que emplea el patrón para la explotación sexual?	✓		✓		✓		
12	¿Cree usted que dicha actividad, el patrón saca ventaja y provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder?	✓		✓		✓		
13	¿Cree usted que las víctimas frecuentes de explotación laboral son los menores de edad y adolescentes?	✓		✓		✓		
14	¿Conoce usted si los menores y adolescentes explotados sexualmente, tienen dependencia absoluta de su patrón?	✓		✓		✓		
15	¿Por la dependencia de los menores y adolescentes con su patrón estos son abusados sexualmente?	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 1.- Falta de control policial efectivo	Si	No	Si	No	Si	No	Sugere ncias
16	¿Conoce usted si la PNP realiza un control efectivo en los puestos de control policial para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes?	✓		✓		✓		
17	¿Sabe usted si la autoridad policial realiza operativos para evitar el ingreso de menores de edad y adolescentes a las zonas mineras en MDD?	✓		✓		✓		
18	¿Cree usted que la PNP se encuentra coludida con traficantes de menores de edad y adolescentes para su libre ingreso a las zonas mineras donde son explotadas?	✓		✓		✓		
19	¿Cree usted que en las zonas mineras existen mafias de trata de personas?	✓		✓		✓		
20	¿Conoce usted si la policía se encuentra capacitada para combatir el delito de trata de personas?	✓		✓		✓		
21	¿Conoce usted si la policía ejerce el control y	✓		✓		✓		



	seguimiento adecuados a tratantes de personas?							
	DIMENSION 2 .- Corrupción de autoridades:	Si	No	Si	No	Si	No	Sugere ncias
22	¿Las autoridades participan en forma activa en la lucha contra la trata de personas?	X		X		X		
23	¿Usted conoce si las víctimas de trata de personas, entre ellos los menores y adolescentes recurren ante la autoridad para denunciar hechos y abusos a los que son sometidos?	X		X		X		
24	De conocer un hecho sobre trata de personas ¿denunciaría usted a las autoridades competentes?	X		X		X		
25	¿Usted cree que las autoridades son conscientes del importante papel que desempeñan en la lucha contra la trata de personas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 .- Demora en aplicación de sanciones	Si	No	Si	No	Si	No	Sugere ncias
26	¿Se cumplen los plazos en los procedimientos judiciales?	X		X		X		
27	¿La justicia actúa de manera eficaz en la aplicación de sanciones?	X		X		X		
28	¿La demora en la aplicación de sanciones al culpable del delito, genera traumas psicológicos en las víctimas menores de edad y adolescentes?	X		X		X		
29	¿En los procesos investigatorios, las autoridades actúan con celeridad e imparcialidad?	X		X		X		
30	¿Conoce usted si el Ministerio público cumple con rigurosidad los plazos establecidos en la legislación peruana para lograr la acción penal?	X		X		X		



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
JORGE ALFREDO RAMOS PINEDA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

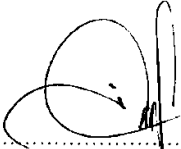
Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la Facultad de Derecho Corporativo de la UPT, en la sede Puerto Maldonado, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Bachiller y título Profesional de Licenciado en DERECHO CORPORATIVO.

El título de nuestro proyecto de investigación es: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y ACCION PENAL, EN MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, AÑOS 2019, y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la evaluación de las variables comprendidas en nuestra investigación.

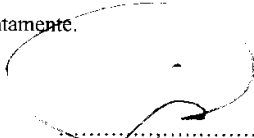
El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.


JALBER OCOLA FLORES
DNI N° 04805391

Atentamente.


ANGEL PEREZ OCAMPO
DNI N° 0496007



Observaciones (precisar si hay

suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

RAMOS PINEDA JORGE ALFREDO

DNI 01344356

Especialidad del validador

DERECHO PENAL CIVIL

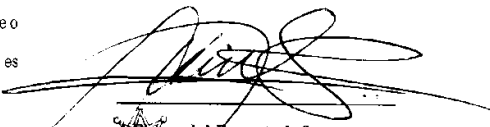
Puerto Maldonado, 12 de Marzo de 2019.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Jorge Alfredo Ramos Pineda
ABOGADO
C.A.B.S. N° 031



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
WILIAN QUISPE LAYME

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

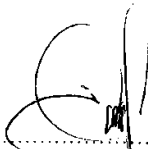
Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la Facultad de Derecho Corporativo de la UPT, en la sede Puerto Maldonado, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Bachiller y título Profesional de Licenciado en DERECHO CORPORATIVO.

El título de nuestro proyecto de investigación es: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y ACCION PENAL, EN MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, AÑOS 2019, y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la evaluación de las variables comprendidas en nuestra investigación.

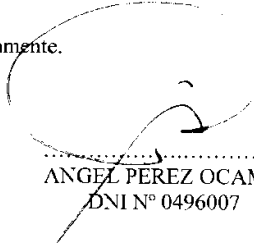
El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.


.....
JALBER OCOLA FLORES
DNI N° 04805391

Atentamente.


.....
ANGEL PÉREZ OCAMPO
DNI N° 0496007



Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Dña. Rosa Guzmán Wilson

DNI. 43378537

Especialidad del validador

Dr. en Contabilidad

Puerto Maldonado, 12 de Marzo de 2019.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
RAFAEL DARBY GUTIERREZ VELA.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la Facultad de Derecho Corporativo de la UPT, en la sede Puerto Maldonado, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Bachiller y título Profesional de Licenciado en DERECHO CORPORATIVO

El título de nuestro proyecto de investigación es: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y ACCION PENAL, EN MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, AÑO 2019, y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la evaluación de las variables comprendidas en nuestra investigación.

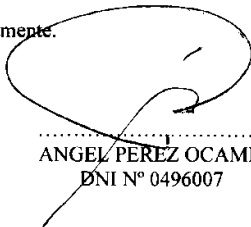
El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.


.....
JALBER OCOLA FLORES
DNI N° 04805391

Atentamente.


.....
ANGEL PEREZ OCAMPO
DNI N° 0496007



Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mg:

GUTIÉRREZ VELA, ROBAL PARAY

DNI 23859963

Especialidad del validador

CIVIL, PROCESAL CIVIL, ADMINISTRATIVO, LABORAL.

Puerto Maldonado, 27 de Marzo de 2019.

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable:

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
V.1: Trata de Personas	Privación de Derechos	Sin días libres	5	
		Abusos y amenazas		
	Libertad	Atención médica	5	
		Control de otras personas		
	Explotación sexual	Dependencia del patrón	5	
V.2: Acción Penal	Falta de control policial efectivo	Deficiente control policial en el transporte terrestre	6	
	Corrupción de autoridades	Desconfianza en las autoridades para presentar denuncias	4	
	Demora en aplicación de sanciones	Incumplimiento de plazos	5	

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 5 MATRIZ DE DATOS

N	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	p26	p27	p28	p29	p30	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	9	9	7	6	5	5	25	16	
2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	6	6	8	8	6	7	20	21			
3	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	9	7	7	9	7	10	23	26		
4	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	8	9	8	9	6	9	25	24			
5	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	8	8	9	11	6	9	25	26			
6	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	6	6	7	9	6	7	19	22				
7	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	7	7	6	4	5	20	15			
8	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	8	9	6	4	7	24	17				
9	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	8	10	5	8	4	5	23	17				
10	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	8	6	7	4	5	21	16				
11	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	5	9	6	4	6	20	16				
12	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	6	7	4	5	20	16				

2 8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	6	8	3	2
2 9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	9	8	9	3	2
3 0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	9	9	6	8	2	2

MATRIZ DE PROPUESTA DE VALOR

Base de Datos PEREZ.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	VAR00002	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	VAR00003	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	VAR00004	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	VAR00005	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	VAR00006	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	VAR00007	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	VAR00008	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	VAR00009	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	VAR00010	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	VAR00011	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	VAR00012	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	VAR00013	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	VAR00014	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	VAR00015	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	VAR00016	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	VAR00017	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	VAR00018	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	VAR00019	Numérico	8	0		{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

Área del procesador ESP 01:13

Base de Datos PEREZ.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 46 de 46 variables

	VAR0000 1	VAR0000 2	VAR0000 3	VAR0000 4	VAR0000 5	VAR0000 6	VAR0000 7	VAR0000 8	VAR0000 9	VAR0000 0	VAR0001 1	VAR0001 2
13	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	
14	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	
15	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	
16	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	
17	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	
18	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	
19	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON